



BASES INTEGRADAS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
PERSONAS JURÍDICAS**

N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

EF.

XX

P

ABRIL - 2017

INDICE

TÍTULO I: SECCIÓN GENERAL.....	1
CAPITULO I GENERALIDADES	1
1.1. ANTECEDENTES.	1
1.2. BASE LEGAL.....	1
1.3. CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	2
1.4. OBJETIVO.....	3
1.5. EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS (EST).....	3
CAPITULO II.....	3
2.1. CONVOCATORIA.....	3
2.1.1. CALENDARIO.....	4
2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.	4
2.3. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.	5
2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.....	7
2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.....	7
2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.	7
2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	8
2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	9
2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.....	12
2.9.1. VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN.....	13
2.10. ACTO PÚBLICO DE DESIGNACIÓN.....	15
2.11. GARANTÍAS CONTRACTUALES:.....	15
2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTO.....	15
2.13. ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES E INFORMES DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS.....	15
CAPITULO III IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	16
3.1. IMPUGNACIÓN.....	16
CAPITULO IV.....	19
DEL CONTRATO.....	19
4.1. DEL CONTRATO.....	19
4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.....	22
4.3. DE LA RESOLUCIÓN, NULIDAD, PENALIDAD, INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.....	22
4.4. PAGOS.....	23
4.5. PLAZO PARA EL PAGO.....	23
4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	23
4.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	24
4.8. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	25
4.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA NORMATIVA LABORAL.....	26
4.10. CONTROL POSTERIOR.....	26
TÍTULO II: SECCIÓN ESPECÍFICA.....	26
REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS.....	26

Handwritten marks on the left margin, including a large 'A' and several smaller scribbles.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	27
ANEXOS	49
ANEXO N° 1.....	50
ANEXO N° 2.....	51
ANEXO N° 3.....	52
ANEXO N° 4.....	53
ANEXO N° 5.....	54
ANEXO N° 6.....	55
ANEXO N° 7.....	56
ANEXO N° 8.....	57
ANEXO N° 9.....	58
ANEXO N° 10.....	59
ANEXO N° 11.....	60
ANEXO N° 12.....	61
ANEXO N° 13.....	62
ANEXO N° 14.....	63
ANEXO N° 15.....	65
ANEXO N° 16.....	67
ANEXO N° 17.....	69
ANEXO N° 18.....	70
FORMATO N° 1.....	71
FORMATO N° 2.....	72





TÍTULO I: SECCIÓN GENERAL

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES.

El Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de Osinergmin aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 040-2017-OS/CD, en adelante El Reglamento establece que para el ejercicio de las acciones de supervisión y fiscalización, Osinergmin podrá contratar Empresas Supervisoras, al amparo de lo dispuesto en la Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin – Ley N° 27699 y la Ley que transfiere competencias de supervisión y fiscalización de las actividades mineras al Osinergmin, Ley N° 28964.

Asimismo, la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 037-2016-OS-CD que aprueba **La Directiva** para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras y sus modificatorias, en su artículo 11 numeral 11.1, señala que el Área Solicitante es la responsable de definir los requerimiento técnicos, las penalidades y la propuesta de los factores de evaluación para la elaboración de las Bases del proceso de selección de empresas supervisoras.

Mediante la Resolución de Gerencia General Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 28-2017-OS/GG, del 14 de marzo de 2017, el Gerente General de Osinergmin designó al Comité de Selección (en adelante **El Comité**) encargado del Proceso de Selección de las Empresas Supervisoras que realizarán las actividades de supervisión y fiscalización enmarcadas en el Programa Anual de Supervisión y Fiscalización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

La Gerencia de Administración y Finanzas ha remitido al Comité de Selección los requerimientos técnicos y demás documentos señalados en el artículo 11 numeral 11.1 de **La Directiva** precitada.

1.2. BASE LEGAL.

- a. Ley N° 27699, Ley de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- b. Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 040-2017-OS/CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a cargo de Osinergmin, en adelante **El Reglamento**.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

- c. Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osinergmin N° 037-2016-OS-CD, que aprueba La Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras y sus modificatorias, en adelante **La Directiva**.
- d. Supletoriamente, la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- e. Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo TUO ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- f. Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.¹

1.3. CONDUCCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección (en adelante, **El Comité**) es el responsable de la conducción del Concurso hasta el consentimiento de los resultados finales del proceso de selección. Las labores de **El Comité**, luego de la publicación de los resultados finales, se extiende en los supuestos establecidos en el Art. 7 numeral 7.10, incisos a), b) y c) de **La Directiva** y eventualmente, hasta antes de suscribir el Contrato con el postor ganador del proceso de selección, si con posterioridad a la etapa de evaluación económica y designación del ganador (entendiendo incluso el consentimiento del resultado), **El Comité** toma conocimiento o tiene algún indicio que en las propuestas obra algún documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, en cuyo caso solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que efectúe la inmediata fiscalización (Art. 19.3 de **La Directiva**) y procede, según los resultados, de acuerdo a lo señalado en los numerales 19.4 y 19.5 del Art. 19° de **La Directiva**.

Cuando el titular es sujeto de suplencia podrá reincorporarse en calidad de tal al proceso de selección cuando el motivo de su suplencia haya concluido. Los miembros del Comité son responsables por todos los actos en los que intervinieron, en calidad de titulares o como suplentes de los titulares, según corresponda. **El Comité**, a los efectos de la suplencia se ciñe a lo dispuesto en el Art. 7, numerales 7.4 y 7.5. de **La Directiva**.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la integración de las mismas y la modificación del calendario, se comunican mediante publicaciones en la página web correspondiente al concurso. Dichas atribuciones son exclusivas de **El Comité**, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando éstas sean de carácter no sustancial; caso contrario, deben ser aprobadas por la GAF. Las publicaciones son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Los problemas asociados a su lectura o similares no podrán ser invocados por los participantes y/o postores como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité puede a través de una Resolución de Gerencia General, cancelar el proceso de selección, hasta antes de la firma del Contrato, por motivo de: i) caso fortuito o fuerza mayor, ii)

¹ Las normas citadas en la Base Legal (excepto las mencionadas en los incisos e, f y g del numeral 1.2), se pueden obtener y leer ingresando a la Pág. WEB de Osinergmin, en <http://www.osinergmin.gob.pe/seccion/institucional/normas/normativa-general/osinergmin> y en la página web del proceso de selección.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF**

desaparición de la necesidad de contratar o iii) cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto institucional asignado deba destinarse a otros propósitos Art. 22 de **La Directiva**.

El Comité está a cargo de la evaluación de los documentos presentados por los participantes y postores a lo largo del proceso, para cuyo efecto puede solicitar el apoyo del personal de Osinerghmin, para un mejor y oportuno desempeño de sus labores durante el proceso de selección.

1.4. OBJETIVO.

Establecer los requerimientos técnicos, penalidades, su forma de cálculo y mecanismo de aplicación y la propuesta de los factores para la evaluación y demás condiciones a considerar en las Bases y en la convocatoria para la selección de Empresas locadoras de servicios de supervisión (Personas Jurídicas) que brindarán servicios como Empresas Supervisoras Técnicas, así como durante la ejecución de sus contratos, a mérito de los cuales realizan actividades de supervisión y fiscalización de acuerdo al Programa de Supervisión de la Gerencia de Administración y Finanzas.

1.5. EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS (EST).

La clasificación, atribuciones y obligaciones de las Empresas Supervisoras personas jurídicas están establecidas en **La Directiva** y **El Reglamento**, respectivamente.

Una Empresa Supervisoras Técnica es aquella en capacidad de realizar los servicios materia de convocatoria y pueden estar conformadas por consorcios integrados por personas naturales y jurídicas, siendo todos los involucrados responsables solidarios ante Osinerghmin frente a cualquier acción u omisión que constituya un incumplimiento o genere algún tipo de responsabilidad.

**CAPITULO II
DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

2.1. CONVOCATORIA.

En concordancia con el inciso b) del numeral 5.2. del Art. 5° de **La Directiva**, se convoca a **personas jurídicas** a participar en el Proceso de Selección para su contratación conforme a los Términos de Referencia del presente proceso como **Empresa Supervisoras Técnica**.

La convocatoria se realiza a través de la página web de Osinerghmin y mediante un aviso publicado en un diario de circulación nacional. Las Bases se encontrarán disponibles en la página web de Osinerghmin el mismo día de efectuada la convocatoria. Todos los actos de **El Comité** y del **Comité de Apelaciones** son notificados a través del portal institucional, salvo disposición distinta prevista en **La Directiva**; Art. 23 numeral 23.1. La notificación surte efecto el mismo día de la

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

publicación en dicho portal y los plazos se computarán a partir del siguiente día hábil de la notificación. Todos los plazos del proceso se entienden en días hábiles.

2.1.1. CALENDARIO

La Directiva establece el modelo de calendario a seguir por el Comité.

ACTIVIDADES	LUGAR y FECHA
Publicación de convocatoria	16/04/2017 Publicación en diarios de circulación nacional y en http://www.osinergmin.gob.pe
Publicación de Bases	16/04/2017 Publicación en http://www.osinergmin.gob.pe
Registro de participantes	Del 17/04/2017 al 02/05/2017 Registro electrónico: curso1_17gaf@osinergmin.gob.pe
Formulación de consultas	Del 17/04/2017 al 21/04/2017 Remisión electrónica: curso1_17gaf@osinergmin.gob.pe
Absolución de consultas e integración de las bases	28/04/2017 Publicación en http://www.osinergmin.gob.pe
Presentación de propuestas	Acto público: 03/05/2017 Horario: 16:00 Horas Sede Osinergmin: Calle Roca de Vergallo N° 189 – Magdalena del Mar
Evaluación de Propuestas	De 04/05/2017 a 18/05/2017
Designación y publicación de resultado final(*)	Acto público: 19/05/2017, Horario: 16:00 Horas Sede Osinergmin: Calle Roca de Vergallo N° 189 – Magdalena del Mar
Consentimiento de la designación (*)	25/05/2017 ² Publicación en http://www.osinergmin.gob.pe

(*)En caso que se presentaran recursos impugnativos, el Comité de Selección publicará en la página Web de Osinergmin, el nuevo cronograma.

2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

² 4 días hábiles después de la fecha de difusión de los resultados finales

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

El registro de los participantes es gratuito y se realiza mediante correo electrónico a través de la siguiente cuenta: concurso1_17gaf@osinerghmin.gob.pe durante las fechas señaladas en el calendario. Para efectos del registro se debe utilizar el Formato N° 1.

El registro de participantes se efectúa desde el siguiente día hábil de la convocatoria y hasta el día hábil previo al día señalado en el calendario para la presentación de propuestas, de forma ininterrumpida. No pueden registrarse como participantes quienes se encuentren incurso en los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 9 de **La Directiva**.

Podrán participar en consorcio, según lo establecido en segundo párrafo del inciso b) del numeral 5.2 del Art. 5 de La Directiva. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio bastará que uno (01) de sus integrantes esté registrado como participante (numeral 15.1 del Art. 15 de La Directiva).

2.3. IMPEDIMENTOS, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

2.3.1. No pueden participar ni ser postores en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas que se encuentren incurso en alguno de los siguientes supuestos (Art. 9 de **La Directiva**):

- a. Mantengan vínculo como cónyuge o conviviente o relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con: i) los miembros del Consejo Directivo; ii) los trabajadores de Osinerghmin que por el cargo o función que desempeñan tienen influencia, poder de decisión o información privilegiada sobre el proceso de selección; iii) los terceros que tengan participación directa o indirecta en el proceso de selección.
- b. Se encuentren entre las personas impedidas de contratar con el Estado, de acuerdo con la normativa de contrataciones públicas.
- c. Tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por comisión dolosa de un delito.
- d. Hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- e. Hayan sido sancionados con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- f. Hayan sido despedidas por causa justa o hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- g. Se encuentren inscritas en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras.
- h. Los titulares de acciones o participaciones, directores, directivos y apoderados de los Agentes Supervisados; así como su cónyuge o conviviente o quienes tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, incluso hasta seis (06) meses después de la conclusión de la relación con los Agentes Supervisados.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

2.3.2. Cuando la convocatoria al proceso de selección tenga por objeto brindar servicios respecto de determinados Agentes Supervisados por Osinergrmin, identificados en las Bases, adicionalmente a los supuestos mencionados en el numeral precedente (2.3.1.), no podrán ser postores, las personas naturales o jurídicas que incurren en alguno de estos supuestos:

- a. Mantengan una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan a su grupo económico, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- b. Hayan tenido una relación contractual con los agentes supervisados materia de la convocatoria o con empresas del mismo sector que pertenezcan a su grupo económico, en los 6 meses previos a la convocatoria, excluyendo aquellas en que tengan la calidad de usuario del servicio.
- c. Tengan algún conflicto de interés respecto del Agente Supervisado materia de la convocatoria.

Para efectos de lo indicado en los literales a) y b) precedentes, se considera que pertenecen a su grupo económico cuando:

- Posea más del 30% del capital de otra empresa, directamente o por intermedio de una tercera;
- Más del 30% del capital de 2 o más empresas pertenezca a una misma persona directa o indirectamente;
- En cualquiera de los casos anteriores, cuando la indicada proporción de capital, pertenezca a cónyuges entre sí o a personas vinculadas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- El capital de 2 o más empresas pertenezca, en más del treinta por ciento (30%) a socios comunes de dichas empresas.

2.3.3. Si durante la ejecución de un contrato de supervisión, derivado de un proceso de selección en el que no haya sido de aplicación el numeral 2.3.2. (numeral 9.2 de La Directiva), Osinergrmin requiere a la Empresa Supervisora, un servicio relacionado a un Agente Supervisado con el cual hubiese tenido un vínculo contractual en los tres (03) meses previos a la firma del contrato de supervisión (excepto en las que tenga calidad de usuario), o con la cual mantuviese algún conflicto de interés, la Empresa Supervisora debe comunicar inmediatamente tal situación a Osinergrmin a efectos de que esta Entidad disponga las acciones que considere convenientes.

Los contratos que se celebren en contravención de lo dispuesto en el presente numeral 2.3 precedente (numerales 9.1, 9.2, 9.3 y 9.4 de La Directiva) son nulos. A efecto de sustentar no encontrarse incurso en alguno de los supuestos mencionados, el participante postor debe presentar una Declaración Jurada conjuntamente con su propuesta técnica, ver anexo 3. Se denegarán las propuestas que no contengan la indicada Declaración Jurada. Para los supuestos de proceso de selección convocados bajo los alcances del numeral 9.2. del Art. 9 de La Directiva, se requiere una Declaración Jurada adicional, de no tener vínculo contractual vigente con ningún

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF**

agente supervisado por Osinerghmin de los sectores energético y minero materia de la convocatoria, excluyendo aquellas empresas con quien tenga la calidad de usuario del servicio.

El participante (postor) **responde por la veracidad de la información contenida en las Declaraciones Juradas y su propuesta técnica.**

2.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES.

Las consultas a las Bases se presentan dentro del plazo establecido en el calendario. Las consultas se presentan a través del correo electrónico concurso1_17gaf@osinerghmin.gob.pe y deben hacer referencia al Proceso de Selección N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF.

2.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE LAS BASES.

La absolución de **El Comité** a las consultas presentadas se realiza dentro del plazo establecido en el calendario y se notifica a través de la página web de Osinerghmin.

No se absolverán consultas presentadas extemporáneamente o formuladas por interesados que no se encuentren inscritos como participantes al momento de plantearlas.

Corresponde a **El Comité** integrar las Bases y publicarlas en la página web de Osinerghmin en el plazo establecido en el calendario. Las Bases integradas constituyen las reglas definitivas del proceso de selección; por ende, contienen las correcciones, precisiones y/o modificaciones producidas como consecuencia de la absolución de consultas, si éstas se han planteado.

2.6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN.

Las propuestas se presentan en acto público, en sobres cerrados. Se realiza con la presencia de **El Comité** y Notario Público.

2.6.1. Las personas jurídicas que participen podrán concurrir por medio de su representante legal, acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo, o a través de su apoderado, acreditado con carta poder simple (Formato N° 2) suscrita por el representante legal de la empresa, a la que se adjunta el documento registral vigente que acredite su cargo como representante legal.

2.6.2. Los documentos registrales presentados para la acreditación de los representantes legales de las empresas o consorcios deben tener una **antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.**

2.6.3. Todos los representantes o apoderados deben portar, además de los documentos antes

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

citados, su **Documento Nacional de Identidad vigente, o pasaporte o carné de extranjería**, en caso sean de nacionalidad extranjera.

2.6.4. En el caso de empresas que participen como consorcios las propuestas pueden presentarlas, el representante legal común del consorcio, su apoderado; adjuntando copia simple de la promesa de consorcio; o el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del consorcio; en este último caso el apoderado debe portar la carta poder simple suscrita por el representante legal de la empresa, designándolo como tal, adjuntando el documento registral vigente que los acredite como representante legal . **Todo representante legal se acredita conforme a lo señalado en los numerales precedentes.**

2.7. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas se presentan en lugar, fecha y hora señalados en el calendario. El acto público se realizará con la participación de **El Comité** y del Notario Público.

Se podrá contar con la presencia de un representante de la Oficina de Control Institucional, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente. La inasistencia del mismo no vicia el proceso.

El acto inicia cuando **El Comité** llama a los participantes en el orden que registraron su participación para que entreguen sus propuestas. El participante será llamado hasta en dos oportunidades sucesivas, concluido lo cual la ausencia de respuesta será considerada desistimiento automático. Si algún participante es omitido al llamado podrá acreditarse en el mismo acto, con la constancia de envío (a la dirección electrónica del proceso de selección) del email mediante el cual se registró oportunamente.

Después de recibidas las propuestas, **El Comité** procede a abrir el sobre que contiene la propuesta técnica y económica de cada participante, a fin de verificar que contenga todos los documentos obligatorios que exigen las Bases. Todo documento presentado fuera del sobre que contiene la propuesta técnica económica se considera como no presentado.

La omisión de la rúbrica en alguna página y los errores de foliación se pueden subsanar en el mismo acto público de presentación de propuestas siempre que se encuentre presente el participante, su representante o su apoderado.

El Comité procede a verificar la presentación de todos los documentos obligatorios (numeral 17.4 del Art. 17 de La Directiva), **la omisión de la presentación dentro del sobre de la propuesta técnico económica de algún documento de presentación obligatoria ocasiona que El Comité declare NO admitida la propuesta en dicho Acto Público y devuelva la propuesta técnica económica a dicho participante. El Comité** dejará constancia de todos los hechos en el Acta del Acto Público. Lo declarado por El Comité es irrecurrible.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

Después de abierto el sobre de la propuesta y verificado que contiene los documentos obligatorios exigidos en las bases, el Notario procede a sellar y firmar cada hoja de los documentos contenidos en dicha propuesta.

Al terminar el acto público, **El Comité** levanta el Acta del Acto Público, la cual será suscrita por todos ellos, por el Notario, los miembros de **El Comité**, los vedores y los postores que lo deseen.

2.8. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados y dirigidos al Comité del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF. Todas las páginas de la propuesta deben estar debidamente foliadas y tener rúbrica del participante postor. Los sobres deben presentarse conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica y Económica. El sobre será rotulado de la siguiente manera:

Señores
Osinerghmin
Att.: Comité de Selección

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS
JURÍDICAS N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF.
Denominación: NOMBRE DEL ÍTEM AL QUE POSTULA
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]**

2.8.1. SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El sobre contendrá los documentos foliados con rúbrica del representante legal de la empresa en todas las páginas. **En caso de consorcios la rúbrica debe ser del representante común señalado en la promesa formal del consorcio.** La propuesta contendrá además de un índice de documentos³, la siguiente **documentación de presentación obligatoria**, tanto en un CD como de manera física, la cual será presentada en el orden que se señala a continuación):

- a. **Promesa formal de consorcio (de corresponder):** la cual **debe consignar:** la **identificación de los integrantes del consorcio**, las **obligaciones** a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio respecto del servicio que brindarán y el **porcentaje de dichas obligaciones respecto del total, por cada uno de los integrantes**, la **designación de quien ejercerá la representación legal del consorcio** y el **domicilio común del consorcio**, según **Anexo N°1. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones**, como consecuencia de ello

³ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto total de la propuesta económica.

La promesa formal de consorcio **debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.** El representante legal del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, incluyendo el pago por el servicio de supervisión, con amplias y suficientes facultades, de ser el caso. **Para suscribir el contrato debe formalizar la promesa de consorcio mediante un contrato de consorcio legalizado ante Notario Público,** donde se consigna toda la información detallada en la promesa formal de consorcio, sin variación alguna.

Asimismo, **ni** con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio **ni** durante la etapa de ejecución contractual, la información contenida en dicha promesa formal de consorcio podrá ser modificada respecto de: **i). La identificación de los integrantes del consorcio, ii). Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio y iii). El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio; es decir, **el consorcio NO puede variar la conformación, obligaciones, ni porcentajes del consorcio; por ende, no es posible la incorporación, sustitución o separación de sus integrantes. De producirse cualquiera de estos supuestos, luego de la suscripción del contrato, cada uno de los integrantes del consorcio se encuentra obligado a comunicarlo por escrito mediante mesa de partes a Osinergmin, con lo cual se resolverá el contrato. No obstante, de detectarse cualquiera de estos supuestos luego de la suscripción del contrato, Osinergmin también resolverá el contrato.****

Respecto a la información sobre: **iv).** La designación de quien ejercerá la representación legal del consorcio y, **v).** El domicilio común del consorcio, contenida en la promesa formal de consorcio, puede modificarse por acuerdo escrito y suscrito por todos los integrantes del consorcio, el cual surtirá efectos para la Entidad a partir del día de su notificación vía Notarial.

- 
- b. Documento registral vigente que consigne la representación legal de la empresa,** expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. En caso de consorcio se deberá presentar los documentos registrales correspondientes a cada una de las empresas que lo conforman.
 - c. Declaración Jurada de la empresa de suscripción del contrato:** El participante debe incluir en su propuesta técnica una Declaración Jurada según **Anexo N° 2** tomando conocimiento de los requisitos para suscribir el contrato (numeral 4.1 de las presentes Bases) y comprometiéndose respecto de la forma correcta y completa de presentación de toda la documentación obligatoria para suscribirlo.

El participante (postor) que eventualmente resulte responsable de la no suscripción del contrato, a mérito de dicha Declaración jurada **será inhabilitado para participar en concursos de selección** de locadores de servicios de supervisión de Gerencia de

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

Administración y Finanzas de Osinerghmin, **durante el periodo de un (01) año calendario contado desde la fecha en que debía suscribir el contrato.** Asimismo, en caso de participantes en consorcios, son responsables solidarios, a menos que de la promesa formal de consorcio pueda individualizarse al infractor consorciado, aplicándose exclusivamente a dicho infractor la inhabilitación.

- d. **Declaración Jurada del postor, de: impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo, de no estar inhabilitado o impedido de contratar con el estado y de no mantener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinerghmin:** debidamente suscrito por el representante legal de cada empresa participante y en el caso de consorcios, por cada representante legal de las empresas que lo conforman, según Anexo N° 3.
- e. **Relación de personal propuesto:** según Anexo N° 4, adjuntando copia simple del documento de identificación (D.N.I. pasaporte, carné de extranjería, según corresponda).
- f. **Declaración Jurada de la empresa de: impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones y nepotismo, de no estar inhabilitado o impedido de contratar con el estado y de no mantener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinerghmin:** debidamente suscrito por el personal propuesto por la empresa, según Anexo N° 5 (ordenados según la relación de personal propuesto presentada).
- g. **Declaración jurada de: obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas,** según Anexo N° 6.
- h. **Detalle de la formación y experiencia de la empresa participante o empresas consorciadas y de su personal:** según Anexo N° 7. **Se debe adjuntar lo siguiente** (en el orden a continuación señalado):
- **Declaración Jurada de Cumplimiento de los requerimientos técnicos** exigidos en las Bases según el Anexo N° 18.
 - **Declaración jurada de las Ficha Técnica de la persona** según el Anexo N° 8, debidamente suscrito por ésta y por el representante legal de la empresa.
 - Copia simple de los títulos profesionales exigidos en los términos de referencia.
 - Copia simple del certificado de habilidad de ser el caso.
 - Copia de otros títulos, certificados, diplomas correspondientes que demuestren la formación requerida en los términos de referencia.
 - Copias simples:
 - ✓ Para el postor, de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pagos cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

- ✓ Para el personal del postor, el tiempo de experiencia así como la habilitación profesional se acredita con contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados. Ver la Sección Específica (Términos de Referencia) de las presentes Bases.

Los documentos deben demostrar que cumple con la formación y experiencia requeridas en los términos de referencia. La propuesta técnica contendrá un separador por cada personal propuesto, a modo de facilitar la ubicación de la información por parte de **El Comité**.

- i. **Monto de la Oferta Económica:** Expresada en la moneda del valor referencial. Se utilizará el **Anexo N° 9**. La propuesta económica **no debe superar el 100% del valor referencial**. El monto total de la propuesta económica, los subtotales (de corresponder) deben ser expresados **sin decimales**. Las ofertas económicas que excedan el valor referencial son devueltas al postor considerándose como no presentadas, **no admitiéndose la propuesta**.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA – ECONÓMICA.

El Comité evalúa las propuestas de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 y 19 de **La Directiva**. Los resultados de la evaluación son difundidos en el Acto Público de la Designación, artículo 19 de **La Directiva**.

- a. **El puntaje máximo de la propuesta económica** es de cien (100) puntos, los cuales se asignan a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios. **La evaluación económica recibe una ponderación de veinte por ciento (20%) para los efectos del resultado final**. El puntaje se asigna según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m * PMOE}{O_i}$$

Donde:

P_i= Puntaje de la oferta económica i

O_m= Propuesta de monto o precio más bajo.

P_MO_E= Puntaje Máximo de la oferta económica (100)

O_i= Oferta económica i

- b. **El puntaje máximo de la propuesta técnica** es de cien (100) puntos; las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos serán descalificadas**. **La evaluación técnica recibe una ponderación de ochenta por ciento (80%) para los efectos del resultado final**.

La evaluación de los factores técnicos incluye obligatoriamente la experiencia del postor, que se califica considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación. Se acredita

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

Cuando el postor sea un consorcio, sólo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según promesa formal de consorcio.

El **Comité** determina el puntaje total de las propuestas, que es el promedio ponderado de los factores evaluados, que se obtienen con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = C1PT_i + C2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje del postor i

PT_i = Puntaje de evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje de evaluación económica del postor i

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (80%)

C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (20%)

El **Comité** dará a conocer los resultados finales del proceso de selección y la designación del postor ganador a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de mérito obtenido en el proceso por lo postores que calificaron la evaluación, detallando los puntajes obtenidos por cada uno de ellos.

En caso de empate, El **Comité** procede de acuerdo a lo señalado en el numeral 18.11 La Directiva.

- c. **Luego de culminada la evaluación; El Comité determina si el postor que obtuvo el primer lugar cuenta con los profesionales exigidos en las Bases.** El tiempo de experiencia así como la habilitación profesional se acredita con contratos y su respectiva conformidad, constancias o certificados (numeral 18.12 del Art. 18° de La Directiva).

2.9.1. VERACIDAD Y EXACTITUD DE LA DOCUMENTACIÓN.

- a. **Si El Comité, antes de la etapa de evaluación de propuestas toma conocimiento o tiene algún indicio que en las propuestas obra algún documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, procede de la siguiente forma (numeral 17.7 del Art.17 de La Directiva):**
- i. Si el Comité de Selección, antes de la etapa de evaluación de propuestas, toma conocimiento o tiene algún indicio que en las propuestas obra algún documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que efectúe la inmediata fiscalización. No se considera información falsa o

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

inexacta los errores materiales que no incidan en la calificación del postor. La fiscalización a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas no suspende la continuidad del proceso de selección. Los resultados de la fiscalización son remitidos al Comité de Selección.

- ii. Vistos los resultados de la fiscalización realizada por la Gerencia de Administración y Finanzas, **en caso se haya verificado la presentación de información o documentación falsa o inexacta** por parte de algún postor, **El Comité procede a su descalificación**, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan; numeral 17.8 del Art. 17 de **La Directiva**. La sola afirmación de la entidad o institución emisora de un documento sobre la falta de veracidad o autenticidad de éste, resulta mérito suficiente para la descalificación del postor por parte de **El Comité**, sin perjuicio de la posibilidad de verificar este hecho por otros medios.
 - iii. Si **El Comité** toma conocimiento del resultado de la fiscalización solicitada, después de la etapa de evaluación de propuestas y antes que se suscriba el contrato, procede conforme a lo señalado en el numeral iii y iv del inciso **b)** del presente artículo 2.9.1. de las Bases.
- b. Si El Comité, con posterioridad a la etapa de evaluación de propuestas y antes que se suscriba el contrato, toma conocimiento o tiene algún indicio que en las propuestas obra algún documento sobre cuya veracidad o exactitud existe duda razonable, procede de la siguiente forma (numeral 19.3, 19.4 y 19.5 del Art.19 de La Directiva):**
- i. Solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que efectúe la inmediata fiscalización; dicha fiscalización **SUSPENDE** la suscripción del contrato, conforme a lo previsto en el numeral 24.6 del Art. 24 de La Directiva.
 - ii. Los errores materiales pueden ser materia de subsanación, en tanto No incidan en la calificación del postor.
 - iii. Vistos los resultados de la fiscalización realizada por la Gerencia de Administración y Finanzas, **en caso se haya verificado la presentación de información o documentación falsa o inexacta** por parte de algún postor, **El Comité** comunica dicho resultado al **Comité de Apelación**, a fin que, de ser el caso, **declare la Nulidad de la calificación del postor y los actos posteriores**, sin perjuicio de conservar aquellos actos no afectado con el vicio. Asimismo, se comunica a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las acciones penales o civiles que ameriten (numeral 19.5 del Art. 19 de **La Directiva**). La sola afirmación de la entidad o institución emisora de un documento sobre la falta de veracidad o autenticidad de éste, resulta mérito suficiente para que **El Comité de Apelación** declare la nulidad de la calificación del postor, sin perjuicio de la posibilidad de verificar este hecho por otros medios. **La decisión del Comité de Apelación de declarar la nulidad** se comunica por conducto notarial al postor y **es irrecurrible**.
 - iv. En caso **NO se verifique** la presentación de información o documentación falsa o inexacta, hace de conocimiento del Área Solicitante dichos resultados a efectos que continúe con la suscripción del contrato.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

2.10. ACTO PÚBLICO DE DESIGNACIÓN.

El Comité en acto público, muestra los resultados de la evaluación de las propuestas y el orden de mérito obtenido; y procede a designar como empresa supervisora al postor que obtuvo el primer lugar y respecto del cual verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los términos de referencia de las bases para el personal.

Al terminar el acto público se levanta un Acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros de **El Comité, los veedores** y por los postores asistentes que deseen hacerlo.

La designación se entiende notificada mediante su publicación en el portal institucional de Osinergmin, que deberá efectuarse en la misma fecha del acto público.

2.11. GARANTÍAS CONTRACTUALES.

Artículo 25 de **La Directiva** modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 220-2016-OS/CD, son las siguientes:

- a. **Por el Monto diferencial de la propuesta económica, inferior al 10% del valor Referencial:** En caso el postor ganador haya presentado una propuesta económica por un monto inferior al 10% del valor referencial, a efectos de suscribir el contrato de supervisión, resulta de aplicación la **Garantía por el monto diferencial de propuesta (inciso b) del numeral 25.3 del Art. 25 de La Directiva**, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, con una vigencia hasta de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de término del contrato.
- b. **Garantía de fiel cumplimiento.** De acuerdo a lo señalado en el inciso a) del numeral 25.3 del Art. 25 de **La Directiva**. Aplicable cuando el monto del contrato de supervisión supere el cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para una Adjudicación Simplificada para Servicios en las normas presupuestales anuales. **El monto de esta garantía es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de supervisión**, y debe tener vigencia hasta de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de término del contrato.

2.12. DECLARACIÓN DE DESIERTO.

El Comité declara el proceso desierto por las causales definidas en el artículo 20 de **La Directiva**.

2.13. ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES E INFORMES DE LAS EMPRESAS SUPERVISORAS.

Las Empresas Supervisoras contratadas tienen determinadas atribuciones y obligaciones que se describen en los Art. 27 y 28 de **La Directiva**. Asimismo, en el Art. 29 de **La Directiva** se detallan

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

las consideraciones a las que se ciñen los informes de supervisión que emiten las Empresas Supervisoras a mérito del contrato suscrito.

**CAPITULO III
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS**

3.1. IMPUGNACIÓN.

Solo cabe interponer recurso de apelación contra el resultado final del proceso; y el único recurso de impugnación que se admite es el recurso de apelación y sólo podrán apelar los postores que hubieran presentado propuestas para el presente proceso de selección.

Dicho recurso de apelación debe presentarse a **El Comité** pero **la instancia que lo resuelve es el Comité de Apelación**, dicho Comité de Apelación también declara la nulidad de oficio de los actos de **El Comité**. **La interposición de un recurso de apelación suspende hasta su resolución la suscripción del contrato. Lo resuelto por el Comité de Apelación es irrecurrible.**

El plazo para interponer recurso de apelación es de tres (03) días hábiles siguientes a la publicación del resultado final y el plazo máximo de **El Comité de Apelación** para pronunciarse es de quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del recurso, y cinco (05) días hábiles el plazo para su notificación. El plazo para resolver el recurso podrá ser ampliado por **El Comité de Apelación** hasta por quince (15) días hábiles adicionales, por decisión fundamentada del **Comité de Apelación**.

El Comité verifica el cumplimiento de los requisitos de admisión e improcedencia de los recursos de apelación que se interpongan contra los actos que éste emitió; si los recursos de apelación son admitidos, **El Comité** los eleva a la segunda instancia, que es **El Comité de Apelación**.

3.1.1. Los requisitos de admisibilidad del recurso de apelación son los siguientes:

- a. Identificación del impugnante, debe consignar el nombre, la denominación o razón social y registro único de contribuyente. En caso haya variado de representante o apoderado, debe acreditarse conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del Art. 17 de la Directiva.
- b. Petitorio, que comprende la determinación clara y concreta de los que se solicita.
- c. Fundamentos de hecho o de derecho que sustenten su petitorio.
- d. Garantía de impugnación, que consiste en el documento original de una **Carta Fianza** que **debe cumplir los siguientes requisitos:**
 - ✓ Presentar en físico la Carta Fianza por Mesa de Partes de Osinergmin y durante horario de oficina (**desde las 8:30 a.m. y hasta las 18:00 p.m.**), ésta debe ser emitida por una empresa bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros Y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o, estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

- ✓ Debe ser irrevocable, solidaria, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática a favor de Osinergmin, por el tres (3%) del valor referencial o del ítem convocado al que participa.
- ✓ Un plazo mínimo de vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de presentación de la impugnación.
- ✓ Indicar la razón social del postor o postores en caso de consorcios.

La Carta Fianza presentada sin cumplir con alguno de estos requisitos, se considera como no presentada. La Carta Fianza será custodiada y, de ser el caso **ejecutada por la Gerencia de Administración y Finanzas.**

En la eventualidad que una Carta Fianza para el recurso de apelación ingrese fuera del plazo previsto en las presentes Bases, **El Comité** la declara inadmisibile y procederá a remitirla a la Gerencia de Administración y Finanzas con la indicación de devolverla al participante que la presentó; para ello remitirá a su dirección electrónica un aviso para que se apersona a la Entidad a recoger dicho documento valor, otorgándole un plazo para hacerlo. Si el participante notificado no recogiera la Carta Fianza en el plazo otorgado, Osinergmin la devolverá vía Notarial al domicilio declarado por el participante.

- e. La firma del Impugnante o de su representante.
- f. Autorización del abogado.

La omisión de los requisitos de admisibilidad señalados, a excepción del previsto en los literales d) (garantía) y e) (firma del impugnante) precedentes, debe ser subsanada por el apelante dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente a que El Comité efectúa la notificación a través del portal de Osinergmin. El plazo otorgado para la subsanación suspende los plazos del procedimiento. **Transcurrido el plazo sin que se subsane la omisión, El Comité declara inadmisibile el recurso de apelación** y los recaudos se ponen a disposición del apelante.

La omisión del requisito previsto en los literales d) y e) genera que el recurso sea declarado inadmisibile de plano por El Comité, sin mayor trámite y los recaudos se ponen a disposición del apelante.

Si el recurso se declara: fundado en todo o en parte, o se declara la nulidad, o que carece de objeto emitir pronunciamiento sobre el fondo del asunto, o no se resuelve o no se notifica el recurso dentro de los plazos establecidos, o se declara inadmisibile, se devuelve la Carta Fianza al postor.

El postor podrá desistirse del recurso de apelación interpuesto como máximo hasta un día antes del plazo máximo que el Comité de Apelación tuviera para resolverlo. El Comité de Apelación puede continuar de oficio la revisión del resultado, pese al desistimiento del recurso presentado, si del análisis de los hechos considera que podría afectarse intereses de terceros o el interés general. En este caso podrá limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuar el procedimiento.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

Toda denuncia o información sobre impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o nulidades que afecten o puedan afectar la evaluación técnica y/o el resultado final del proceso previo a su consentimiento, presentada por quien tenga convicción hacer de conocimiento de El Comité o la Entidad tales hechos, **tendrá carácter de impugnación y debe ser interpuesta como tal; por ende, debe cumplir los mismos requisitos y seguir el mismo trámite del recurso de apelación y el Comité de Apelación lo resolverá como tal.**

Todo recurso de apelación debe sustentarse con documentación. Si la documentación que lo sustenta resulta falsa, se advierte al participante que la interpuso que NO podrá participar en ningún proceso de selección de Empresas locadoras de servicios de Supervisión para la Gerencia de Administración y Finanzas durante el período de tres (03) años, contados desde la fecha en que se determinó la falsedad de tal documentación; ello sin perjuicio de la ejecución de la fianza, de corresponder.

3.1.2. El Comité declara improcedente el recurso de Apelación en los siguientes supuestos:

- a. Sean interpuestos fuera del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las presentes Bases y el numeral 21.1 del Art. 21 de La Directiva.
- b. El que suscribe el recurso no sea un postor o su representante legal.
- c. No exista conexión lógica entre los hechos expuestos en el recurso y el petitorio del mismo.
- d. Sean interpuestos contra un Acto no impugnado.
- e. Sea interpuesto por el ganador del proceso de selección.
- f. Sean interpuestos por una Empresa Supervisora inscrita en el Registro de Inhabilitación de Empresas Supervisoras de Osinergmin (Art. 36 de La Directiva)

Si el recurso se declara: improcedente, o infundado, o si el postor se desiste de éste, Osinergmin ejecutará la Carta Fianza.

En caso se declare la Nulidad o se resuelva el contrato, siempre que exista la necesidad de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de éste, sin perjuicio que la nulidad o la resolución se encuentre cuestionada judicialmente, Osinergmin puede contratar con alguno de los postores considerados en el resultado final. Para estos efectos, el Área Solicitante debe determinar las prestaciones pendientes y el precio de éstas, debidamente sustentados. De existir disponibilidad presupuestal, Osinergmin invita a los postores que participaron en el proceso de selección para que en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes por el precio y condiciones señaladas en el documento de invitación.

La declaración de nulidad es comunicada a la Empresa Supervisora por conducto notarial.

De presentarse más de una aceptación a la invitación, Osinergmin contratará con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el proceso de selección. La empresa a contratar NO puede estar incurso en los supuestos de impedimentos, incompatibilidades,

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

prohibiciones o nulidades descritos en **La Directiva** y debe cumplir los requisitos para suscribir contrato.

Una vez culminado el plazo para presentar apelaciones al resultado final (el cuarto (04) día hábil siguiente a la publicación del resultado final), **sin que se hubieran presentado apelaciones, El Comité** procede a **publicar un acta con el consentimiento del o los resultado(s)**. Si se hubiera presentado (dentro del plazo establecido) apelación a algún resultado final, tras la resolución de tales apelaciones, procede a publicar un acta con los resultados consentidos de los ítems cuyas apelaciones se resolvieron.

CAPITULO IV

DEL CONTRATO

4.1. DEL CONTRATO.

El contrato de supervisión está conformado por el documento que lo contiene, las Bases Integradas del proceso de selección y la propuesta ganadora, así como los documentos que establezcan obligaciones para las partes, derivados del proceso de selección. Cualquier controversia relativa a la validez o ejecución del contrato de supervisión es discutida en la vía judicial, bajo la competencia territorial de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima.

Una vez consentida la designación del postor ganador como Empresa Supervisora, debe presentar al Área Solicitante (por Mesa de Partes), dentro de los quince (15) días hábiles posteriores, los documentos que constituyen requisitos para suscribir el contrato de locación de servicios.

El postor ganador debe presentar a la Entidad la documentación completa y correcta, si se detectara cualquier defecto u omisión en los documentos que constituyen requisitos para suscribir el contrato, el Área Solicitante otorga un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles para subsanarlo. Vencido el plazo, si el ganador del proceso de selección no cumple con los requisitos o si no suscribe oportunamente el contrato por motivos imputables a éste, pierde automáticamente la designación efectuada, quedando habilitado Osinergmin para contratar, siguiendo como orden de prelación el orden de mérito, con el postor que haya ocupado los siguientes puestos.

Osinergmin suspende la suscripción de contratos de supervisión con la Empresa Supervisora que este incurra en una fiscalización por la presunta presentación de información falsa o inexacta, o que ha sido notificada de una presunta causal de nulidad, en ambos casos relacionadas a cualquier proceso de selección o contratación vigente con Osinergmin, en que esté involucrada como postor, contratista o miembro de un consorcio que tenga calidad de postor o contratista, hasta que se determine si corresponde o no declarar la nulidad.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF**

El contrato será suscrito por la Entidad, a través de (los) funcionario(s) competente(s) o debidamente autorizado(s), y por el ganador del Proceso de Selección.

4.1.1. REQUISITOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

- a. **Pólizas de seguros vigentes.** Son contratadas directamente por las Empresas Supervisoras y son: I). **Seguro de accidentes personales** con alcance a nivel nacional, II). **Seguro de Salud.** Osinerghmin aprueba los lineamientos generales sobre las pólizas de accidentes personales y póliza de asistencia médica para las empresas supervisoras; los lineamientos se encuentran disponibles en la página web del Osinerghmin y se remitirá a la dirección electrónica del postor ganador del proceso de selección. **Debe adjuntar asimismo: i). copia de boleta de venta o factura del pago cancelado de los seguros de salud** mencionados.
- b. **Certificado de Aptitud Médico Ocupacional Apto.** Respecto del personal propuesto, el cual debe ser contratado directamente por las Empresas Supervisoras. **Entiéndase apto, aquel que no presenta restricción médica alguna.** Osinerghmin establece lineamientos generales sobre los exámenes médicos para las empresas supervisoras, que se encuentran disponible en la página web de Osinerghmin y se remitirán a la dirección electrónica del postor ganador del proceso de selección. Los resultados médicos deben presentarse en sobre cerrado, por mesa de partes de Osinerghmin dirigidos a la GAF.
- c. **Declaración Jurada Actualizada:** de no estar incurso en alguna causal de impedimento, incompatibilidad o prohibición prevista en **La Directiva**, de no inhabilitación o impedimento para contratar con el Estado y de no tener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinerghmin similar a la presentada en su propuesta técnica, según el **Anexo N° 3** y **Anexo N° 5**.
- Para los supuestos de procesos de selección convocados bajo los alcances del numeral 9.2. del Art. 9 de La Directiva (*numeral 2.3.2. de la sección general de las presentes Bases*), **se requiere adicionalmente una Declaración Jurada de no tener vínculo contractual vigente con ningún agente supervisado por Osinerghmin del subsector materia de la presente convocatoria, excluyendo aquellas empresas con quien tengan la calidad de usuario del servicio.**
- d. **Contrato de Consorcio Legalizado Notarialmente**, con el contenido exactamente igual al declarado en su Promesa Formal de Consorcio, presentada en su propuesta técnica.
- e. **Declaración Jurada** de oficina y equipos, según **Anexo N° 10**.
- f. **Declaración jurada: Ficha de datos de la empresa, de su personal propuesto y representante legal**, según **Anexo N° 11** y **Anexo N° 12**.
- g. **Carta de autorización CCI (número de cuenta)**, según **Anexo N° 13**.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

- h. **Declaración jurada (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley N° 29783), según Anexo N° 14.**
- i. **Matriz IPER, Incluido el registro de su difusión.** La empresa supervisora debe elaborar una Matriz donde se identifiquen los peligros y evalúan los riesgos asociados a las actividades que realiza con motivo del servicio que brinda y se determinan las medidas de control. La Matriz y el Registro de su conocimiento y difusión (de ser el caso) se entregarán antes del inicio del servicio y sus actualizaciones mínimas anuales cuando corresponda.
- j. **Matriz IAEL, Incluido el registro de su difusión.** La empresa supervisora debe elaborar una matriz donde se identifican los aspectos ambientales (elementos de las actividades, que puede interactuar con el ambiente) y se estima la probabilidad que ocurra un impacto ambiental con motivo del servicio que brinda y se determinan las medidas de control. La Matriz y el Registro de su conocimiento y difusión (de ser el caso) se entregarán antes del inicio del servicio y sus actualizaciones mínimas anuales cuando corresponda.
- k. **Plan de Emergencia y Registro de difusión del Plan de Emergencia al personal propuesto por la empresa ganadora del concurso:** que incluya teléfonos y procedimiento de respuesta en caso de emergencia.
- l. **Declaración Jurada de Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Anexo N° 15.**
- m. **Certificado vigente de Habilidad Profesional.**
- n. **Copia simple del D.N.I. o documento equivalente, en el caso de extranjeros.**
- o. **Garantías.**

Las garantías contractuales consisten en **Cartas Fianzas** que: **_ deben ser emitidas** por una empresa bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros Y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o, estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. **_ Deben ser irrevocables, solidarias, incondicionales, sin beneficio de excusión y de realización automática a favor de Osinergmin.** **_ Deben tener vigencia** hasta treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la fecha de término del contrato. **_ Deben Indicar** la razón social del postor, o postores en caso de consorcios.

Son: Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía por el monto diferencia de la propuesta.

- ✓ **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato:** El monto de esta garantía es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato de Supervisión.
- ✓ **Garantía por el Monto diferencial de la propuesta:** Aplicable cuando la propuesta económica es inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste en el proceso de selección, por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

Las causales de ejecución de las Garantía se encuentran descritas en el Art. 26 de **La Directiva**.

Para suscribir el contrato todos los formatos de las Declaraciones Juradas deben ser actualizados en su redacción; es decir, precisar en ellos el nombre del proceso de selección que le fue adjudicado. Algunos de los formatos de los documentos listados (**excepto** pólizas, certificados, exámenes médicos, plan, matrices, contrato consorcio), serán remitidos por Osinergmin tras el consentimiento de los resultados, a los ganadores, a la dirección electrónica declarada para participar en el proceso de selección.

4.2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato suscrito tendrá la vigencia establecida en los términos de referencia que correspondan al ítem o proceso al que postula y el plazo empieza a regir según lo establecido en los Términos de Referencia, caso contrario al siguiente día hábil de suscrito el contrato.

De conformidad con el artículo 32 de **La Directiva**, los contratos no pueden exceder de un (01) año de duración, pero pueden renovarse por periodos iguales no mayores a un (01) año, considerando que el periodo máximo de duración del contrato incluidas las renovaciones no pueden exceder de cinco (05) años en total.

Para efectos de renovación, la Empresa Supervisora no debe tener penalidades superiores al tres por ciento (3%) del monto del contrato.

4.3. DE LA RESOLUCIÓN, NULIDAD, PENALIDAD, INCUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Las causales para la resolución o nulidad del contrato, así como las penalidades por incumplimientos en la forma, fondo y plazos de ejecución y/o entrega de documentos de supervisión, serán aplicadas de conformidad con el contrato, las normas, reglamentos, procedimientos, guías, directivas, lineamientos y/o disposiciones establecidas por Osinergmin para dicho fin, vigentes a la fecha de la ocurrencia de la causal, o incumplimientos que generan la resolución, nulidad o penalidad; cuando no sea posible establecer la fecha de la ocurrencia, se considerará la fecha en que Osinergmin detecta la causal o incumplimiento que genera la resolución, nulidad o penalidad.

La declaración de nulidad así como la resolución contractual es comunicada a la Empresa Supervisora por conducto notarial.

Osinergmin impone las siguientes penalidades:

4.3.1. Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación: Se aplica automáticamente y se calcula con la

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días; F= 0.40. Para plazos mayores a 60 días: F= 0.25

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

Penalidades específicas adicionales están determinadas en los términos de referencia de cada ítem del presente proceso de selección. Un listado de las obligaciones de las Empresas Supervisoras (sin que sea limitante) se reseñan en el artículo 28 de **La Directiva**, entre las cuales está identificarse como tal durante la ejecución de sus servicios, disponer los equipos de demás instrumentos necesarios entre otros. Respecto de tales identificaciones y demás que correspondan, las Empresas Supervisoras deben seguir y cumplir los lineamientos que Osinerghmin disponga con relación a sus características generales y técnicas. Dichos lineamientos se detallan en el **Anexo N° 16**.

4.4. PAGOS.

Los pagos se efectuarán de acuerdo a lo determinado en los términos de referencia del presente proceso de selección y conforme a lo indicado en el **Anexo N° 17**, los cuales incluirán pre liquidaciones y el Procedimiento Interno "(PI 07) Gastos de Viaje de Empresas Supervisoras", vigente o aquellos que los modifiquen y/o sustituyan.

4.5. PLAZO PARA EL PAGO.

El plazo para el pago se efectuará de acuerdo con los lineamientos y procedimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas.

4.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las Empresas Supervisoras Técnicas, en adelante EST, se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de Osinerghmin a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, las EST deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de Osinerghmin. Asimismo, las EST convienen en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de Osinerghmin, no pudiendo las EST usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por Osinerghmin a las EST y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF**

el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. Las EST se comprometen a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

Las EST se hacen responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra Osinerghmin como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales del Osinerghmin y en su condición de encargado de las bases de datos personales de Osinerghmin, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. Las EST asumirán las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de Osinerghmin y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. Las EST se comprometen a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar Osinerghmin, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de las EST de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

Las EST deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con las EST no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de Osinerghmin, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, las EST se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

Las EST se comprometen a devolver todo el material que le haya proporcionado Osinerghmin a la fecha de culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, las EST se encuentran facultadas a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio prestado, siendo Osinerghmin el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de Osinerghmin.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de las EST, constituye causal de resolución del presente contrato, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 numeral 28.5 de La Directiva.

4.7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las EST se comprometen a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por Osinerghmin, los mismos que

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

están publicados en la página web de Osinergrmin (dirección <http://sig.osinergr.gov.pe>) y que debe conocer y aceptar.

Con la conformidad respectiva, Osinergrmin autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por las EST para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

Las EST deben tomar medidas de protección de la información de Osinergrmin que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de Osinergrmin.

Las EST deben reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para Osinergrmin a fin de realizar la investigación correspondiente.

Las EST se comprometen a brindar todas las facilidades necesarias para que Osinergrmin audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

Las EST eximen de toda responsabilidad a Osinergrmin, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte de las EST.

Las EST garantizan a Osinergrmin que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

4.8. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Osinergrmin adquiere la propiedad intelectual y los derechos de autoría, uso, explotación y distribución de todos los entregables que se creen y desarrollen como consecuencia de la ejecución del servicio objeto del presente contrato. En consecuencia las EST entregan a Osinergrmin toda la documentación técnica y de usuarios, incluyendo entre otros, los códigos y programas fuentes desarrollados sobre cualquier programas que hubiere desarrollado con ocasión del servicio brindado.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

Si fuera el caso que la ejecución y cumplimiento del servicio las EST tuviesen necesidad de utilizar alguna metodología y/o herramientas de software propias (o con derecho a uso), Osinergmin adquirirá los derechos sobre los mismos y el uso que se requiera durante la ejecución del servicio.

Las EST se abstendrán de hacer copias o introducir variantes en los programas y metodologías de Osinergmin y no permitirá a terceros el acceso o uso de dichos activos.

4.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA NORMATIVA LABORAL.

Las EST se obligan al cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo y al cumplimiento de la normativa laboral de los agentes supervisados que supervise, durante la prestación del servicio a Osinergmin, en especial las obligaciones de contar con todas las pólizas vigentes requeridas.

4.10. CONTROL POSTERIOR.

La Gerencia de Administración y Finanzas podrá efectuar una fiscalización posterior a la documentación presentada por las Empresas Supervisoras durante el proceso de selección; esta acción podrá realizarse en cualquier momento de la ejecución contractual. Si producto de dicha fiscalización se concluye que las EST presentaron documentación falsa o inexacta se **podrá dar nulidad o resolver el contrato de supervisión**, según corresponda, sin perjuicio de las acciones legales adicionales aplicables.

TÍTULO II: SECCIÓN ESPECÍFICA

REQUERIMIENTO DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS

ITEM	NÚMERO DE EST REQUERIDAS	VALOR REFERENCIAL (*)	SEDE OFICINA PRINCIPAL
ÍTEM 1: Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sub Sector Hidrocarburos (incluye Gas Natural).	1	S/ 579 000.00 (Quinientos setenta y nueve mil con 00/100 Soles)	Distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, Jesús María, Miraflores, San Borja o San Luis, de la Provincia y departamento de Lima
ÍTEM 2: Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sub Sector Electricidad.	1	S/ 846 000.00 (Ochocientos cuarenta y seis mil con 00/100 Soles)	
ÍTEM 3: Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sector Minería.	1	S/ 965 300.00 (Novecientos sesenta y cinco mil trescientos con 00/100 Soles)	

Nota 1: EST = Empresa Supervisora Técnica.

Nota 2: El valor referencial incluye impuestos

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1. Justificación.

La Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, se establece a favor de los organismos reguladores un aporte por regulación exigible a las empresas y entidades que se encuentran bajo su ámbito de supervisión, precisándose a través de la Ley N° 27699 que, para el caso del Osinergrmin, dicho aporte tiene naturaleza de contribución destinada a su sostenimiento institucional.

Mediante Ley N° 26734 Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía y Minería – Osinergrmin, establece como funciones: supervisar y fiscalizar que las actividades de los subsectores electricidad, hidrocarburos y el sector minería se desarrollen de acuerdo a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes.

Asimismo, el artículo 4 de la Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Osinergrmin, faculta a que las funciones de supervisión, supervisión específica y fiscalizaciones atribuidas a Osinergrmin puedan ser ejercidas a través de Empresas Supervisoras. Las empresas supervisoras son personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y clasificadas por el Osinergrmin. La contratación de las mismas se realizará respetando los principios de igualdad, no discriminación y libre competencia.

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 037-2016-OS/CD y sus normas modificatorias y complementarias, se establecen los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de las empresas supervisoras, así como la contratación, designación y ejecución de las tareas de supervisión y fiscalización que realizarán tales empresas.

Osinergrmin, como parte de sus funciones la fiscalización tributaria del Aporte por Regulación, requiere de la contratación de empresas supervisoras que cuenten con profesionales de diversas especialidades a fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones competencia de la Gerencia de Administración y Finanzas.

2. Objeto de la Convocatoria.

Designar y contratar tres (03) Empresas Supervisoras Técnicas (EST) para realizar la fiscalización tributaria del Aporte por Regulación del Sub Sector Hidrocarburos (incluye Gas Natural), Sub Sector Electricidad y Sector Minería, en el ámbito nacional, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales aplicables al Aporte por Regulación, según el siguiente detalle:



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF**

ITEM	NÚMERO DE EST REQUERIDAS	VALOR REFERENCIAL (*)	SEDES DE UBICACIÓN DE LA OFICINA PRINCIPAL
ÍTEM 1: Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sub Sector Hidrocarburos (incluye Gas Natural).	1	S/ 579 000.00 (Quinientos setenta y nueve mil con 00/100 Soles)	Distritos de Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, Jesús María, Miraflores, San Borja o San Luis, de la Provincia y departamento de Lima
ÍTEM 2: Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sub Sector Electricidad.	1	S/ 846 000.00 (Ochocientos cuarenta y seis mil con 00/100 Soles)	
ÍTEM 3: Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sector Minería.	1	S/ 965 300.00 (Novecientos sesenta y cinco mil trescientos con 00/100 Soles)	

(*) Los montos incluyen los impuestos de Ley

3. Vigencia del Contrato:

El contrato tiene vigencia desde el siguiente día hábil de su suscripción. Los servicios tendrán el plazo de duración de seis (06) meses, renovables.

4. Entregables:

Durante la ejecución del servicio de supervisión, debe presentar, de acuerdo al programa de servicios coordinado con el área correspondiente lo siguiente:

- a. El o los documentos que corresponda de acuerdo con el avance de los expedientes del procedimiento de fiscalización. Dichos documentos se elaboran según los lineamientos, formatos y medios establecidos por Osinerghmin.
- b. Un Informe mensual con el resumen de las órdenes de servicios asignadas (expedientes de fiscalización), indicando el estado: culminado o en proceso en el período reportado. El informe mensual será presentado en medios magnéticos y escritos dentro de los cinco (05) primeros días hábiles posteriores al periodo ejecutado. El informe se realiza según las directivas que Osinerghmin.
- c. Cualquier otra información relacionada con el servicio brindado.

5. Equipamiento e Infraestructura:

5.1 La EST deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento e infraestructura:

- Se requiere que la EST cuente con una oficina ubicada en una de las sedes indicadas en el cuadro de numeral 2 del presente documento.
- Ambientes de trabajo y espacio para cada uno de sus profesionales brindando las facilidades, herramientas, materiales necesarios para la ejecución del servicio.
- Conexión a internet banda ancha de 2 Mbps o superior.
- Una (01) Impresora o una (01) Impresora multifuncional, y un (01) Escáner de alta producción A3 y A4.
- Una (01) computadora desktop para la administración digital.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

5.2 Cada Profesional debe contar con:

- Smartphone con Sistema Operativo Android, de la red telefónica que Osinerghmin disponga, con características para recibir y enviar correos electrónicos en tiempo real, con paquete de datos mínimo mensual de 2Gb.
- Computadora portátil con las siguientes características, como mínimo: Procesador de 64 bits con velocidad 1.8 GHZ o superior, Núcleos/Procesos 4/4, Memoria Cache 4GB, 4GB de memoria RAM o superior, Disco Duro 500GB o superior, Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0, tamaño de pantalla de 14", Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos, Sistema operativo Windows 7 Professional (64-Bits) original licenciado o superior, Antivirus en todo momento actualizado y con licencias, Microsoft Office 2010 licenciado, Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8.
- Impresora Láser B/N formato A3 con Duplex, Tecnología Laser con Tonner, Velocidad 32ppm. o superior, Resolución 1200x 1200 dpi ó 2400 x 600 dpi o superior, Procesador 400Mhz o superior, Memoria RAM 128MB como mínimo, Memoria Max.512MB o superior, Ciclo de Trabajo Mensual 60K paginas o superior, Capacidad Entrada 850 hojas como mínimo, Capacidad Salida 250 hojas bandeja de salida superior como mínimo.
- Computadora desktop para la administración digital: Procesador y cache Intel Corei3 de 1.86 GHz o superior, con 4MB cache L2, Memoria RAM 04 GB o superior, Memoria mínima: 8 GB, Slots de memoria 03 slots o superior, Disco Duro 500 GB SATA, 7200RPM o superior, Lectora de CD Unidad Combo DVD+/- RW SuperMulti, Formato Factor de Forma Reducido. Preparado para trabajar de forma horizontal y vertical, Bahías de expansión Bahías internas: 01 en total de 3.5" o superior, Slots de Ampliación 2 PCI, 1 PCI Express x16 o superior, Comunicaciones Gigabit Ethernet; 10/100/1000 Autosensing, con opción WOL, Monitor Resolución Res. Máxima de 1280 x 1024 o superior, Pantalla por lo menos de 21", Mouse Óptico, de 2 botones con scroll, PS/2 o USB, Teclado en español, PS/2 o USB, Puertos USB: 02 frontales, 04 posteriores; 01 paralelo; 01 serial; 01 salida monitor VGA análogo, Sistema Operativo Microsoft Windows 8.1 Profesional en Español, Office 2013 en Español, Adobe Acrobat X o Superior Profesional, Antivirus actualizado, WinZip o Winrar.
- Escáner de alta producción: Resolución 300 dpi o superior, Interfaz SCSI (Incluye Tarjeta, Cables y Accesorios) o USB 2.0, Se aceptará también interfaz IEEE-1394 la cual deberá incluir Tarjeta, Cables y Accesorios, para su correcto funcionamiento, Velocidad de escaneado Mínimo 50 ppm a 200dpi en B/N, Mínimo 98 ipm en modo dúplex a 200dpi en B/N, Detección automática del tamaño del papel, Alimentador automático de papel Mínima de 100 hojas, Tamaño máximo de escaneo hasta A3 y menores, Escáner Dúplex incluida en este equipo, Drivers TWAIN, Software de Captura de imágenes con capacidad de lectura de código de barras, Compatibilidad con sistemas operativos Windows 8.1 o superior, Formato de Archivos Soportados: Archivos TIFF, PDF, JPEG como mínimo.
- Los equipos y materiales (tarjeta de identificación) y otros instrumentos que resulten necesarios para la ejecución del servicio. Estos deberán estar en buenas condiciones de

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En cualquier caso, la EST es responsable de cubrir los daños que se puedan ocasionar a los equipos u otros instrumentos que requieran para el desarrollo normal de las actividades de supervisión, debiendo repararlos o sustituirlos, de forma tal que no se afecte la programación y continuidad, realización y resultados de los servicios encomendados.

- Seguro de asistencia médica y seguro de accidentes personales.

Asimismo, Osinergmin brinda los accesos a los sistemas informáticos que se requieren para el mejor desempeño del servicio, previa coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas o área competente.

Las condiciones pueden ser verificadas por Osinergmin, durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

6. Formas de pago:

Se realiza de manera parcial, según el avance de las órdenes de servicio asignadas emitidas en determinados periodos. Para tal efecto, se han considerado seis (06) periodos mensuales de liquidación del servicio contratado, conforme al siguiente detalle:

N° de informe	Descripción	Pagos*
1	Informe del Periodo 01	Costo Total adjudicado 1/6
2	Informe del Periodo 02	Costo Total adjudicado 1/6
3	Informe del Periodo 03	Costo Total adjudicado 1/6
4	Informe del Periodo 04	Costo Total adjudicado 1/6
5	Informe del Periodo 05	Costo Total adjudicado 1/6
6	Informe del Periodo 06	Costo Total adjudicado 1/6

*Los pagos pueden estar sujetos a penalidades, por posibles no conformidades encontradas durante el desempeño de la supervisión y fiscalización de actividades.



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

7. Penalidades

Osinergmin impone las siguientes penalidades a la Empresa Supervisora:

- a) Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo en la realización de actividades o entrega de informes u otra documentación. Esta penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

F: Para plazos menores o iguales a 60 días: F= 0.40. Para plazos mayores a 60 días: F= 0.25

M: Monto de la prestación materia de retraso

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

- b) Por errores de fondo o forma en la presentación de los informes u otra documentación corresponde aplicar 1% por error detectado. El importe de la penalidad se calculará con la siguiente fórmula:

Importe de la Penalidad S/	=	N° de Errores	x	1%	x	Monto Retribución Mensual
----------------------------	---	---------------	---	----	---	---------------------------

8. Consideraciones Generales

Para todo el personal: La formación y capacitación se acreditan con copia simple de los títulos, certificados, diplomas profesionales correspondientes, asimismo debe adjuntar copia simple del certificado de habilidad vigente, de ser el caso.

Para todo personal: Las experiencias se acreditan con el formato indicado con carácter de declaración jurada que detalle las funciones realizadas, adjuntando Copias simples de constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

Respecto de la evaluación de la experiencia, si se presentaran experiencias laborales desarrolladas en un mismo período de tiempo, no se consideran los periodos superpuestos ni para el postor ni del personal propuesto.

En general, en caso de presentar documentos en idioma extranjero, estos deben ser presentados acompañados por documentos traducidos oficialmente al español, por un traductor colegiado.

A
B
f

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF**

Osinerghmin se reserva el derecho de rechazar a cualquier personal de la empresa, que a su juicio no se encuentre capacitado para realizar el servicio que brinda y/o exponga al peligro a las personas a su alrededor durante el cumplimiento de los servicios de supervisión. En caso la entidad rechace a algún personal presentado por la EST, ésta debe reemplazarlo por un profesional que cumpla el perfil mínimo establecido y con igual o mayor experiencia en la especialidad de la persona que Osinerghmin ha rechazado, previa aprobación de esta entidad, sin perjuicio de aplicar, si correspondiese, una causal de resolución del contrato, a criterio de Osinerghmin, en consideración a la causa o acción cometida y sus consecuencias.

Luego de iniciado el servicio, las EST podrá solicitar el cambio de los profesionales por motivos debidamente justificados comunicando a Osinerghmin. La EST debe acreditar que el profesional de reemplazo cumple con el perfil mínimo establecido y con igual o mayor experiencia en la actividad y especialidad de la persona que reemplaza, previa aprobación de Osinerghmin. Osinerghmin se reserva el derecho a solicitar documentos adicionales para la aceptación del mismo.

Durante la vigencia del contrato de la EST resultado del presente proceso de selección, los profesionales de la EST contratada no podrán brindar servicios (directamente o a través de personas naturales o jurídicas) a otra área de Osinerghmin. Asimismo, durante el período de prestación del servicio, la EST no podrá brindar asesoría a ninguna empresa respecto de la cual haya efectuado labores de fiscalización del Aporte por Regulación. De verificarse alguna circunstancia de las descritas, se resolverá el contrato con la EST, sin perjuicio de la ejecución de las garantías que pudieran corresponder.

9. Criterios de Evaluación Técnica.

Criterios de evaluación técnica: Puntaje máximo 100 puntos

Criterios de Evaluación Técnica.	Rango de Evaluación.	Puntaje Asignado
Experiencia del postor en la actividad que es objeto de la convocatoria.		100
Se evalúa la experiencia del postor en la actividad que es objeto de la convocatoria, señalada en los ítems correspondientes, considerando los años efectivos de los contratos. Se califica considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas por un monto acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación. Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según la promesa formal de consorcio.	300% o más del valor referencial de la contratación	100
	De 240% a menos de 300% del valor referencial de la contratación	95
	De 180% a menos de 240% del valor referencial de la contratación	90
	De 100% a menos de 180% del valor referencial de la contratación	85
	De 80% a menos de 100% del valor referencial de la contratación	80

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

Experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto.

Se verifica la experiencia profesional en la especialidad, señalada en los requisitos mínimos del ítem correspondiente; según la metodología indicada para cada ítem.

Se acredita, con constancias o certificados de trabajo o de servicios brindados y/o contratos u órdenes de servicio, éstos últimos deben acompañarse con su conformidad o comprobante de pago cancelado y detalle del servicio brindado.

X
B
P

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

**Metodología para el Ítem 1- Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sub Sector Hidrocarburos
(incluye Gas Natural)**

HIDRO-1: Profesional		Cantidad de Supervisores	01
Contador S1 (Jefe de Proyecto)	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿ Cuenta con el profesional que cumple los TRs?	
HIDRO-2 Profesional		Cantidad de Supervisores	01
Contador S2	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿ Cuenta con el profesional que cumple los TRs?	
HIDRO- 3 Profesional		Cantidad de Supervisores	04
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿ Cuenta con el profesional que cumple los TRs?	
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿ Cuenta con el profesional que cumple los TRs?	
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?	
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?	
HIDRO- 4 Profesional		Cantidad de Supervisores	01
Abogado S2	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿ Cuenta con el profesional que cumple los TRs?	

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

Metodología para el Ítem 2- Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sub Sector Electricidad

ELEC-1: Profesional		Cantidad de Supervisores	01
Contador S1 (Jefe de Proyecto)	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
ELEC-2 Profesional		Cantidad de Supervisores	02
Contador S2	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S2	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
ELEC- 3 Profesional		Cantidad de Supervisores	03
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
ELEC- 4 Profesional		Cantidad de Supervisores	05
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
ELEC- 5 Profesional		Cantidad de Supervisores	01
Abogado S2	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?



**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

Metodología para el Ítem 3- Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sector Minero

MINE-1: Profesional		Cantidad de Supervisores	01
Contador S1 (Jefe de Proyecto)	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
MINE-2 Profesional		Cantidad de Supervisores	02
Contador S2	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S2	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
MINE- 3 Profesional		Cantidad de Supervisores	04
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3A	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
MINE- 4 Profesional		Cantidad de Supervisores	06
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
Contador S3B	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?
MINE- 5 Profesional		Cantidad de Supervisores	01
Abogado S2	Se verificará en función al tiempo de experiencia en la especialidad indicado en la categoría.	¿	Cuenta con el profesional que cumple los TRs?

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF****TÉRMINOS DE REFERENCIA
CAPÍTULO II
REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO****ITEM 1: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL APORTE POR REGULACIÓN DEL SUB SECTOR
HIDROCARBUROS****1. OBJETIVO:**

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (en adelante EST) que brinde el servicio de "Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sub Sector Hidrocarburos (incluye Gas Natural)", con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales aplicables al Aporte por Regulación de dicho subsector.

2. PROFESIONALES REQUERIDOS:

La EST deberá proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

Perfil	Profesión	Cantidad
HIDRO-1 Profesional Contador- S1 (Jefe de Proyecto)	Contador	01
HIDRO-2, Profesional Contador-S2	Contador	01
HIDRO-3, Profesional Contador-S3A	Contador	04
HIDRO-4 Profesional - Abogado-S2	Abogado	01
TOTAL DE PROFESIONALES		07

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 5.2 del presente documento.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergmin, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el Ítem N° 1 deben realizar sin ser limitativo las siguientes actividades:

- Realizar las actividades de fiscalización tributaria de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Realizar las actividades de fiscalización tributaria conforme al Plan de Supervisión y Fiscalización del Aporte por Regulación respecto del subsector de Hidrocarburos (incluido

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

Gas Natural), en coordinación con el área responsable designada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

- Fiscalizar las obligaciones formales relacionadas con el Aporte por Regulación, a fin de determinar la presentación dentro de los plazos establecidos de los Formularios de Autoliquidación del Aporte por Regulación, entre otras.
- Determinar y fiscalizar, según corresponda, la base imponible del Aporte por Regulación efectuada por las empresas obligadas al pago de la referida contribución, del subsector hidrocarburos (incluido Gas Natural)
- Elaboración de documentación necesaria dentro del procedimiento de fiscalización tributaria relacionada con el Aporte por Regulación.
- Efectuar las visitas de fiscalización relacionadas con el Aporte por Regulación, en Lima y Provincias. Osinergmin efectuará el reembolso de gastos de acuerdo a los procedimientos internos aplicables, respecto de las visitas de fiscalización efectuadas en provincia.
- Atención de consultas y participación en reuniones, en caso se requiera.
- Remitir una vez concluidas las actividades de fiscalización, el expediente administrativo correspondiente tanto en forma física como en versión digital, el cual debe contener la totalidad de los papeles de trabajo e información emitida como resultado de la labores de fiscalización, según las disposiciones dadas por el área responsable, así como la información que se genere producto de la actividades que se les asigne.

4. **VALOR REFERENCIAL:**

Quinientos setenta y nueve mil con 00/100 Soles (S/ 579 000.00) incluido IGV.

5. **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REFERIDOS A LA EST Y SU PERSONAL PROPUESTO:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. De no cumplir la propuesta técnica alguno de los siguientes requisitos, corresponde la descalificación del postor.

5.1. **REQUISITOS REFERIDOS A LA EMPRESA:**

Experiencia en la actividad:

Requisito mínimo: Contar con 03 años de experiencia en servicios de fiscalizaciones tributarias y/o supervisión contable, en el sector energético⁴ y/o minero⁵.

⁴ De acuerdo al artículo 5.8 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD, **SECTOR ENERGÉTICO** "Comprende a los subsectores de electricidad e hidrocarburos. Dentro de éste último las actividades vinculadas a temas de hidrocarburos líquidos y de gas natural".

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

5.2. REQUISITOS REFERIDOS A LOS PROFESIONALES:

a) Perfil HIDRO - 1: Profesional Contador, (Jefe de Proyecto) S1, Cantidad: 01

a.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio Profesional correspondiente.
- Debe contar con una especialización en tributación y/o auditoría mínimo de 90 horas lectivas.

a.2. Experiencia Profesional

- Mínima diez (10) años en su profesión.

a.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de siete (7) años en auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado.

b) Perfil HIDRO - 2: Profesional Contador, S2 Cantidad: 01

b.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio correspondiente.

b.2. Experiencia Profesional

- Mínima seis (6) años en su profesión.

b.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de cuatro (4) años en temas tributarios y/o auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado

c) Perfil HIDRO - 3: Profesional Contador, S3A Cantidad: 04

c.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio correspondiente.

c.2. Experiencia Profesional

- Mínima tres (3) años en su profesión.

¹ De acuerdo al artículo 5.9 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinergrmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD, SECTOR MINERO "Comprende las actividades mineras de la gran y mediana minería y de aquellos titulares mineros que no cumplen los requisitos de pequeño productor minero, así como las actividades de almacenamiento de concentrado de minerales".

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

c.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de tres (3) años en temas tributarios y/o auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado

d) Perfil HIDRO - 4: Profesional Abogado, S2 Cantidad: 01

d.1. Formación Profesional

- Título Profesional en Derecho.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio Profesional correspondiente.
- Debe contar con una especialización en tributación mínimo de 90 horas lectivas.

d.2. Experiencia Profesional

- Mínima seis (6) años en su profesión.

d.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de cuatro (4) años en temas de derecho tributario, en el sector público o privado.





**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

**ITEM 2: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL APORTE POR REGULACIÓN DEL SUB SECTOR
ELECTRICIDAD**

1. OBJETIVO:

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (en adelante EST) que brinde el servicio de "Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sub Sector Electricidad", con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales aplicables al Aporte por Regulación de dicho subsector.

2. PROFESIONALES REQUERIDOS:

La EST deberá proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

Perfil	Profesión	Cantidad
ELEC-1 Profesional Contador- S1 (Jefe de Proyecto)	Contador	01
ELEC-2, Profesional Contador-S2	Contador	02
ELEC-3, Profesional Contador-S3A	Contador	03
ELEC-4, Profesional Contador-S3B	Contador	05
ELEC-5 Profesional - Abogado-S2	Abogado	01
TOTAL DE PROFESIONALES		12

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 5.2 del presente documento.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osinergmin, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el Ítem N° 2 deben realizar sin ser limitativo las siguientes actividades:

- Realizar las actividades de fiscalización tributaria de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- Realizar las actividades de fiscalización tributaria conforme al Plan de Supervisión y Fiscalización del Aporte por Regulación respecto del subsector de Electricidad y el Aporte al Sostentamiento de los Organismos Normativos, Reguladores y Fiscalizadores, a favor de la Dirección, en coordinación con el área responsable designada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

- Fiscalizar las obligaciones formales relacionadas con el Aporte por Regulación, a fin de determinar la presentación dentro de los plazos establecidos de los Formularios de Autoliquidación del Aporte por Regulación, entre otras, así como las obligaciones formales relacionadas con el Aporte al Sostentamiento de los Organismos Normativos, Reguladores y Fiscalizadores, entre otras.
- Determinar y fiscalizar, según corresponda, la base imponible del Aporte por Regulación efectuada por las empresas obligadas al pago de la referida contribución, del subsector electricidad, así como fiscalizar el Aporte al Sostentamiento de los Organismos Normativos, Reguladores y Fiscalizadores.
- Elaboración de documentación necesaria dentro del procedimiento de fiscalización tributaria relacionada con Aporte por Regulación.
- Efectuar las visitas de fiscalización relacionadas con el Aporte por Regulación y el Aporte al Sostentamiento de los Organismos Normativos, Reguladores y Fiscalizadores en Lima y Provincias. Osinerghmin efectuará el reembolso de gastos de acuerdo a los procedimientos internos aplicables, respecto de las visitas de fiscalización efectuadas en provincia.
- Atención de consultas y participación en reuniones, en caso se requiera.
- Remitir una vez concluidas las actividades de fiscalización, el expediente administrativo correspondiente tanto en forma física como en versión digital, el cual debe contener la totalidad de los papeles de trabajo e información emitida como resultado de las labores de fiscalización, según las disposiciones dadas por el área responsable, así como la información que se genere producto de las actividades que se les asigne.

4. **VALOR REFERENCIAL:**

Ochocientos cuarenta y seis con 00/100 Soles (S/ 846 000.00) incluido IGV.

5. **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REFERIDOS A LA EST Y SU PERSONAL PROPUESTO:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. De no cumplir la propuesta técnica alguno de los siguientes requisitos, corresponde la descalificación del postor.

5.1. **REQUISITOS REFERIDOS A LA EMPRESA:**

Experiencia en la actividad:

Requisito mínimo: Contar con 03 años de experiencia en servicios de fiscalizaciones tributarias y/o supervisión contable, en el sector energético⁶ y/o minero⁷.

⁶ De acuerdo al artículo 5.8 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinerghmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD, **SECTOR ENERGÉTICO** "Comprende a los subsectores de electricidad e hidrocarburos. Dentro de éste último las actividades vinculadas a temas de hidrocarburos líquidos y de gas natural".

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

5.2. REQUISITOS REFERIDOS A LOS PROFESIONALES:

a) Perfil ELEC - 1: Profesional Contador, (Jefe de Proyecto) S1, Cantidad: 01

a.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio Profesional correspondiente.
- Debe contar con una especialización en tributación y/o auditoría mínimo de 90 horas lectivas.

a.2. Experiencia Profesional

- Mínima diez (10) años en su profesión.

a.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de siete (7) años en auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado.

b) Perfil ELEC - 2: Profesional Contador, S2 Cantidad: 02

b.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio correspondiente.

b.2. Experiencia Profesional

- Mínima seis (6) años en su profesión.

b.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de cuatro (4) años en temas tributarios y/o auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado

c) Perfil ELEC - 3: Profesional Contador, S3A Cantidad: 03

c.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio correspondiente.

c.2. Experiencia Profesional

- Mínima tres (3) años en su profesión.

² De acuerdo al artículo 5.9 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD, SECTOR MINERO "Comprende las actividades mineras de la gran y mediana minería y de aquellos titulares mineros que no cumplen los requisitos de pequeño productor minero, así como las actividades de almacenamiento de concentrado de minerales".

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

c.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de tres (3) años en temas tributarios y/o auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado.

d) Perfil ELEC - 4: Profesional Contador, S3B Cantidad: 05

d.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio correspondiente.

d.2. Experiencia Profesional

- Mínima tres (3) años en su profesión.

d.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de un (1) año en temas tributarios y/o auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado

e) Perfil ELEC - 5: Profesional Abogado, S2 Cantidad: 01

e.1. Formación Profesional

- Título Profesional en Derecho.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio Profesional correspondiente.
- Debe contar con una especialización en tributación mínimo de 90 horas lectivas.

e.2. Experiencia Profesional

- Mínima seis (6) años en su profesión.

e.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de cuatro (4) años en temas de derecho tributario, en el sector público o privado.





**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF****ITEM 3: FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA DEL APORTE POR REGULACIÓN DEL SECTOR MINERO****1. OBJETIVO:**

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (en adelante EST) que brinde el servicio de "Fiscalización Tributaria del Aporte por Regulación del Sector Minero", con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales aplicables al Aporte por Regulación de dicho sector.

2. PROFESIONALES REQUERIDOS:

La EST deberá proponer como mínimo el número de profesionales que se detalla a continuación:

Perfil	Profesion	Cantidad
MINE-1 Profesional Contador- S1 (Jefe de Proyecto)	Contador	01
MINE-2, Profesional Contador-S2	Contador	02
MINE-3, Profesional Contador-S3A	Contador	04
MINE-4, Profesional Contador-S3B	Contador	06
MINE-5 Profesional - Abogado-S2	Abogado	01
TOTAL DE PROFESIONALES		14

Los profesionales propuestos por la EST deberán cumplir con el perfil requerido indicado en el numeral 5.2 del presente documento.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR:

Todas las actividades que se desarrollen deben realizarse en fiel cumplimiento de procedimientos internos o específicos establecidos en Osineergmin, en este sentido, las empresas supervisoras técnicas- personas jurídicas, en el Ítem N° 3 deben realizar sin ser limitativo las siguientes actividades:

- Realizar las actividades de fiscalización tributaria de acuerdo a lo establecido en la normativa legal aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osineergmin.
- Realizar las actividades de fiscalización tributaria conforme al Plan de Supervisión y Fiscalización del Aporte por Regulación respecto del sector de Minero, en coordinación con el área responsable designada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

- Fiscalizar las obligaciones formales relacionadas con el Aporte por Regulación, a fin de determinar la presentación dentro de los plazos establecidos de los Formularios de Autoliquidación del Aporte por Regulación, entre otras.
- Determinar y fiscalizar, según corresponda, la base imponible del Aporte por Regulación efectuada por las empresas obligadas al pago de la referida contribución, del sector minero.
- Elaboración de documentación necesaria dentro del procedimiento de fiscalización tributaria relacionada con Aporte por Regulación.
- Efectuar las visitas de fiscalización relacionadas con el Aporte por Regulación, en Lima y Provincias. Osinermin efectuará el reembolso de gastos de acuerdo a los procedimientos internos aplicables, respecto de las visitas de fiscalización efectuadas en provincia.
- Atención de consultas y participación en reuniones, en caso se requiera.
- Remitir una vez concluidas las actividades de fiscalización, el expediente administrativo correspondiente tanto en forma física como en versión digital, el cual debe contener la totalidad de los papeles de trabajo e información emitida como resultado de la labores de fiscalización, según las disposiciones dadas por el área responsable, así como la información que se genere producto de la actividades que se les asigne.

4. **VALOR REFERENCIAL:**

Novcientos sesenta y cinco mil trescientos con 00/100 Soles (S/ 965 300.00) incluido IGV.

5. **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS REFERIDOS A LA EST Y SU PERSONAL PROPUESTO:**

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos. De no cumplir la propuesta técnica alguno de los siguientes requisitos, corresponde la descalificación del postor.

5.1. **REQUISITOS REFERIDOS A LA EMPRESA:**

Experiencia en la actividad:

Requisito mínimo: Contar con 03 años de experiencia en servicios de fiscalizaciones tributarias y/o supervisión contable, en el sector energético⁸ y/o minero⁹.

⁸ De acuerdo al artículo 5.8 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinermin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD, **SECTOR ENERGÉTICO** "Comprende a los subsectores de electricidad e hidrocarburos. Dentro de éste último las actividades vinculadas a temas de hidrocarburos líquidos y de gas natural".

⁹ De acuerdo al artículo 5.9 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinermin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD, **SECTOR MINERO** "Comprende las actividades mineras de la gran y mediana minería y de aquellos titulares mineros que no cumplen los requisitos de pequeño productor minero, así como las actividades de almacenamiento de concentrado de minerales".

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

5.2. REQUISITOS REFERIDOS A LOS PROFESIONALES:

a) Perfil MINE - 1: Profesional Contador, (Jefe de Proyecto) S1, Cantidad: 01

a.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio Profesional correspondiente.
- Debe contar con una especialización en tributación y/o auditoría mínimo de 90 horas lectivas.

a.2. Experiencia Profesional

- Mínima diez (10) años en su profesión.

a.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de siete (7) años en auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado.

b) Perfil MINE - 2: Profesional Contador, S2 Cantidad: 02

b.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio Profesional correspondiente.

b.2. Experiencia Profesional

- Mínima seis (6) años en su profesión.

b.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de cuatro (4) años en temas tributarios y/o auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado.

c) Perfil MINE - 3: Profesional Contador, S3A Cantidad: 04

c.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio correspondiente.

c.2. Experiencia Profesional

- Mínima tres (3) años en su profesión.

c.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de tres (3) años en temas tributarios y/o auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

d) Perfil MINE - 4: Profesional Contador, S3B Cantidad: 06

d.1. Formación Profesional

- Título Profesional de Contador Público.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio correspondiente.

d.2. Experiencia Profesional

- Mínima tres (3) años en su profesión.

d.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de un (1) año en temas tributarios y/o auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado

e) Perfil MINE -5: Profesional Abogado, S2 Cantidad: 01

e.1. Formación Profesional

- Título Profesional en Derecho.
- Colegiatura y Habilitación por el Colegio Profesional correspondiente.
- Debe contar con una especialización en tributación mínimo de 90 horas lectivas.

e.2. Experiencia Profesional

- Mínima seis (6) años en su profesión.

e.3. Experiencia Profesional en la Especialidad

- Mínima de cuatro (4) años en temas de derecho tributario, en el sector público o privado.

ANEXOS

A
B
P

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF**

**ANEXO N° 1
Promesa Formal de Consorcio
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como participante)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas
N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos (identificación de todos los integrantes del consorcio) declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2017-OSINERGHMIN-GAF, responsabilizándonos por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de ser seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio mediante un contrato de consorcio con Fe Notarial, bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado. Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, como consecuencia de ello indicarán el porcentaje (no monto) que representa dicha valorización respecto del monto de la propuesta económica.

Designamos al Sr. [.....], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante legal del consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] y representarnos durante su ejecución. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común como consorcio en [.....].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:		% de Obligaciones (respecto del monto total)
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:		% de Obligaciones (respecto del monto total)
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]		[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]		[%]
	TOTAL:	100%

Lima,.....de.....de 2017.

 Firma del Representante Legal del
 Consorciado 1
 Nombres y Apellidos:
 DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería:

 Firma del Representante Legal del
 Consorciado 2
 Nombres y Apellidos:
 DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería:

ANEXO N° 2

Declaración jurada de COMPROMISO de personas jurídicas

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/
Carné de Extranjería N° _____, en representación de
_____ con RUC N° _____, en caso ser el ganador del presente proceso
de selección, declaro bajo juramento: conocer los documentos necesarios para suscribir contrato con Osinergrmin
descritos en el numeral 4.1.1. de la Sección General de las presentes Bases del PROCESO DE SELECCIÓN DE
EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF y mi compromiso de presentar la
documentación obligatoria de forma correcta, completa y oportuna, para la suscripción de dicho contrato.

Lima,.....de.....de 2017.

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:





**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 3

(Del o los representantes legales de Empresa)

Declaración Jurada:

De Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones,

De Nepotismo.

De no estar inhabilitado o impedido de contratar con el estado.

De no mantener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinergmin.

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N° _____, en nombre propio y como representante(s) legal(es) de _____ con RUC N° _____ **Declaro(amos), bajo Juramento:**

- a. Que, he tomado conocimiento de todos y cada uno de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones señalados en el **artículo 9 de La Directiva** y **no me encuentro incurso en ninguno de ellos;**
- b. Que, si durante la ejecución del servicio de supervisión se encargara alguna labor relacionada a un Agente Supervisado* con el cual mantuviese algún conflicto de interés o hubiese mantenido vínculo contractual de acuerdo a lo detallado en el numeral **9.5 del Art. 9 de La Directiva**, me obligo a comunicar tal situación inmediatamente y de forma simultánea a la Empresa Supervisora y a Osinergmin (vía electrónica) a efectos que Osinergmin disponga las acciones que considere conveniente.
- c. Que, he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinergmin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771 y el Inciso "a", numeral 9.1 del Art. 9 de la Directiva** y declaro **NO** tener vínculo como cónyuge o conviviente, no de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos, respecto de los cuales he tomado conocimiento a la fecha a través del listado de funcionarios que Osinergmin divulga en su página WEB, publicada en la siguiente dirección: <http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/newTransparencia/341.htm>.
- d. Que, no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.
- e. Que, no he sido condenado ni me hallo procesado por delito doloso.
- f. Que, no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral público, sea como funcionario, servidor u obrero.
- g. Que, no mantengo conflicto de interés o proceso judicial contra el Osinergmin.

Lima,.....de.....de 2017.

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:

Nota: en caso de consorcio, se debe presentar este documento firmado por cada representante del consorcio.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

**ANEXO N° 4
Relación de personal propuesto**

Razón Social: _____ R.U.C.: _____
 Domicilio Legal: _____
 Representante Legal: _____ D.N.I./Pasaporte/Carné de Extranjería
 N°: _____

ÍTEM N° _____

Perfil*	Categoría*	Nombres y Apellidos del personal propuesto	DNI, Pasaporte o C.E.	Formación Profesional

Lima, de de 2017.





 Firma del Representante Legal de la empresa
 Nombres y Apellidos:
 DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:

- En el campo "perfil" se deberá indicar el perfil señalado en los términos de referencia del ítem al que postula
- En el campo categoría se deberá indicar la categoría señalada en los términos de referencia del ítem al que postula, pudiendo ser por ejemplo: Profesional 1 (jefe de proyecto), Profesional 1, Profesional 2 o Profesional 3ª, Profesional 3B.

Nota: en caso de consorcio, este documento deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas y por las personas naturales integrantes del mismo.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 5
(Del personal propuesto por la empresa)

Declaración Jurada:

De Impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones,

De Nepotismo.

De no estar inhabilitado o impedido de contratar con el estado.

De no mantener conflicto de interés o proceso judicial contra Osinermin.

Por la presente, yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte / Carné de Extranjería N°: _____, profesional propuesto por la empresa participante en el presente proceso de selección, respecto de los puntos precedentes, declaro bajo juramento:

- a. Que, he tomado conocimiento de todos y cada uno de los impedimentos, incompatibilidades y prohibiciones señalados en el **artículo 9° de La Directiva** y **no me encuentro incurso en ninguno de ellos;**
- b. Que, si durante la ejecución del servicio de supervisión se encargara alguna labor relacionada a un Agente Supervisado* con el cual mantuviese algún conflicto de interés o hubiese mantenido vínculo contractual de acuerdo a lo detallado en el numeral **9.5 del Art. 9 de La Directiva**, me obligo a comunicar tal situación inmediatamente y de forma simultánea a la Empresa Supervisora y a Osinermin (vía electrónica) a efectos que Osinermin disponga las acciones que considere conveniente.
- c. Que, he tomado conocimiento de la relación de los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de Osinermin que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tiene injerencia directa o indirecta en el presente proceso de selección, de acuerdo a lo señalado en la **Ley N° 26771** y el **Inciso "a", numeral 9.1 del Art. 9° de la Directiva** y declaro **NO** tener vínculo como cónyuge o conviviente, no de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo de afinidad con ninguno de ellos, respecto de los cuales he tomado conocimiento a la fecha a través del listado de funcionarios que Osinermin divulga en su página WEB, publicada en la siguiente dirección: <http://www.osinerg.gob.pe/newweb/pages/newTransparencia/341.htm>.
- d. Que, no me encuentro inhabilitado para contratar con el Estado.
- e. Que, no he sido condenado ni me hallo procesado por delito doloso.
- f. Que, no me encuentro imposibilitado para contratar con el Estado al no registrar sanción alguna por Despido o Destitución bajo el régimen laboral público, sea como funcionario, servidor u obrero.
- g. Que, no mantengo conflicto de interés o proceso judicial contra el Osinermin

Lima,.....de.....de 2017.

Firma de la persona propuesta por la empresa

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

* Agente Supervisado: Persona natural o jurídica de derecho público o privado que realiza actividades del sector energético o minero.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 6

Declaración jurada de:

Obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenido en las propuestas

Por la presente, yo,, identificado(a) con DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°, representante(s) legal(es) de, con RUC N°, **declaro bajo juramento que se ha cumplido con obtener el consentimiento del uso de los datos personales del personal propuesto**, dentro del marco de la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias, para los fines de presentación de los mismos a este proceso de selección y que son de carácter público.

Asimismo, el personal propuesto que presentamos a este concurso público ha dado su consentimiento para que los resultados de este concurso sean publicados en la página web de Osinergmin y para que la documentación presentada esté a disposición de los demás postores o cualquier tercero si así lo requieren, **suscribiendo conjuntamente la presente D.J. en señal de su expresión de voluntad en tal sentido.**

Lima,.....de.....de 2017.



Firma del Representante Legal de la empresa
Nombres y Apellidos:
DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

Firma de la persona propuesta por la empresa
Nombres y Apellidos:
DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

Nota: en caso de consorcio, este documento deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas. Independientemente lo deben firmar cada uno del personal propuesto.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 7

Experiencia de la Empresa en la actividad

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF
 Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad:

RAZÓN SOCIAL: _____ **ITEM N°** _____

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	DOCUMENTO QUE DEMUESTRA LA EXPERIENCIA DEL POSTOR*	FECHA DE INICIO DEL SERVICIO	FECHA DE TÉRMINO DEL SERVICIO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

[Handwritten marks]

Lima,de.....de 2017.

 Firma del Representante Legal de la empresa
 Nombres y Apellidos:
 DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

(*) Pueden ser contratos de trabajo u órdenes de servicios con su respectiva conformidad por la prestación efectuada o con comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con un **máximo de veinte (20) servicios** prestados a uno o más clientes. En caso de consorcios solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según la promesa formal de consorcio.

Nota: en caso de consorcios, este documento debe ser firmado por cada representante legal de las empresas.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 8

Declaración Jurada: Ficha Técnica del Personal				
Completar según la formación y experiencia requerida en cada ítem y de acuerdo al perfil. Puede añadir las filas necesarias. Todas las páginas deben ser firmadas por la persona propuesta y el representante legal de la Empresa. Nota: en caso de consorcios, este documento deberá ser firmado además por cada representante legal de las empresas y por las personas naturales integrantes del mismo.				
Apellidos y nombres:		Documento de Identidad (DNI) /Pasaporte/ Carné de Extranjería		
Dirección:		Correo electrónico		
		Teléfono		
1. Formación profesional o técnica, en caso corresponda				
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición/ Vigencia (según corresponda)		
Bachiller				
Título				
Especialidad				
N° de Colegiatura				
2. Experiencia en la Actividad				
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Tiempo de servicio		
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)	TOTAL (Años y meses)
3. Experiencia en la Especialidad				
Empresa / Entidad	Descripción del Servicio Prestado	Tiempo de servicio		
		Desde (DD/MM/AA)	Hasta (DD/MM/AA)	TOTAL (Años y meses)



DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que toda la información contenida en esta FICHA es veraz.

Lima,de.....de 2017.

 Firma del Representante Legal de la empresa
 Nombres y Apellidos:
 DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

 Firma de la persona propuesta por la empresa
 Nombres y Apellidos:
 DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

ANEXO N° 9**PROPUESTA ECONÓMICA**

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN.

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas

N° 01-2017-OSINERGMIN-GAFPresente.-

De nuestra consideración,

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL CONSORCIO

Declaramos que nuestra oferta económica es la siguiente:

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	MONTO EN SOLES (NÚMEROS)

IMPORTANTE:

- Ninguno de los costos ofertados, debe exceder el 100% del costo unitario referencial.
- Incluye todos los impuestos de ley.
- No debe expresarse considerando decimales.
- Si fuera inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, debe presentar a efectos de suscribir el contrato (de ser el postor ganador) una Garantía por el Monto diferencial de la propuesta, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y su propuesta económica. Dicha garantía debe tener vigencia hasta treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la fecha de término del contrato.

Lima,.....de.....de 2017.

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

Nota: en caso de consorcios, este documento debe ser firmado por cada representante legal de las empresas.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 10

Declaración Jurada de oficina y equipos

Por la presente, yo identificado (a) con DNI / Pasaporte / Carné de Extranjería N°....., en representación de la empresa..... con RUC N° declaro bajo juramento que cuento con la oficina y con los equipos estipulados en las bases PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF.

ÍTEM N°.....

Información de la ubicación y datos de la oficina:

JR. , CALLE , AV. / URBANIZACIÓN		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
TELEFONO	FAX	E-MAIL

Detalle de los equipos requeridos:

Equipo	Descripción

Con relación a los uniformes, identificaciones y demás equipos necesarios para la ejecución del servicio, **DECLARAMOS QUE:** de ser los ganadores del presente proceso de selección dichos uniformes, identificaciones y demás equipos, cumplirán los lineamientos al respecto establecidos por Osinergmin para los locadores de servicios de supervisión según Anexo N° 16.

Lima,.....de.....de 2017.

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

Nota: en caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por cada representante legal de las empresas

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 11
(De la empresa)

Declaración Jurada:

FICHA DE DATOS

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL CONSORCIO:	
DOMICILIO LEGAL:	
TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
RUC:	NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL:

Lima,de.....de 2017.



Firma del Representante Legal de la empresa
Nombres y Apellidos:
DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

Nota: El correo electrónico consignado será medio de comunicación oficial entre la empresa y Osinergmin durante el proceso de selección, proceso de contratación y vigencia del contrato, entendiéndose por bien notificada en la fecha de envío del correo electrónico.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 12

Declaración Jurada:

**FICHA DE DATOS
(Del personal propuesto)**

Datos Personales	
Nombres y Apellidos	
Tipo de documento	DNI / C.E. / PASAPORTE
N° de Documento	
Teléfono personal	
Correo electrónico	
Domicilio	
Contacto en caso de emergencia	
Nombres y apellidos	
Parentesco	
Teléfono	
Correo electrónico	

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Lima,de.....de 2017.

Firma de la persona propuesta por la empresa
Nombres y Apellidos:
DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

ANEXO N° 13

Carta de Autorización

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor –NUEVOS SOLES)

Señores

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Calle Bernardo Monteagudo N° 222

Magdalena

Presente.-

Asunto: autorización para el pago con abonos en cuenta – NUEVOS SOLES

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número del código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el siguiente:

Indicar el CCI – (consta de 20 dígitos)

Banco a la cual se abonará.....

Nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta:

.....

Número de RUC del proveedor de la cuenta:

.....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura y/o recibo de honorarios a favor de la cuenta en la entidad bancaria indicada en la presente.

Lima,.....de.....de 2017.

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 14

DECLARACIÓN JURADA (LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – LEY N° 29783)

Yo, _____, identificado(a) con DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N° _____, representante legal de _____, con RUC N° _____, con dirección en _____;
DECLARO BAJO JURAMENTO:

- I. **Conocer y cumplir las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que nos son exigibles conforme a la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento**, a las cuales yo y mis representantes nos obligamos frente a Osineergmin durante toda la vigencia del servicio y/o adquisición contratada; comprometiéndonos asimismo, a mantener actualizados todos los registros que nos son exigibles, conforme lo señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndonos a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osineergmin y colaborar con toda inspección y auditoría SGS y SGA que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado o bien adquirido.
- II. **Cumplir con todas las reglas para realizar los servicios contratados por Osineergmin que a continuación se señalan:**
 1. No ingresar a las instalaciones del Osineergmin con bebidas alcohólicas, drogas o bajo sus efectos.
 2. Al trasladarse por escaleras, no correr y hacer uso de los pasamanos.
 3. Respetar los aforos de las áreas donde indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.
 4. De ingresar con productos químicos (*), deberá contar con las hojas de seguridad (MSDS) de los productos. Con la finalidad de llevar un control ambiental y de seguridad, se listan los materiales y sustancias prohibidas en el cuadro respectivo.
 5. Los residuos generados, deberán ser segregados de acuerdo al código de colores indicado por Osineergmin.
 6. No obstruir las zonas seguras, salidas de evacuación y equipos de emergencia.
 7. Ante emergencias ocurridas en las instalaciones en el Osineergmin (incendios, sismos, etc.), el personal deberá seguir las indicaciones de los brigadistas y personal de Osineergmin.
 8. Participar de la inducción y reuniones de seguridad a las que sean convocados, para las situaciones que se consideren necesarias.
 9. Para trabajos operativos se debe utilizar como mínimo los siguientes EPP: casco, lentes y zapatos de seguridad; adicionalmente los equipos de protección que su tipo de trabajo lo requiera.
 10. Comunicar inmediatamente sobre cualquier condición que pueda poner en riesgo la seguridad del personal.
 11. En caso de ocurrir un incidente/accidente, éste deberá ser comunicado al responsable del servicio o contrato.
 12. Involucrarse en el control preventivo en todas las actividades del contrato y asegurar que ellas se realicen en condiciones de riesgos bajo control, que permitan la protección de la vida y la salud de sus trabajadores y de los que se encuentren en el lugar de trabajo.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

13. Conocer y dar a conocer a su personal, las normas aplicables a la empresa contenidas en este instructivo, en el reglamento interno de seguridad y salud u otras normas del Osinergmin sin perjuicio de los requisitos legales vigentes.
14. Somos responsables del estricto cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

Asimismo, en el desarrollo de la locación de servicio de supervisión que brindamos adoptaremos las medidas de seguridad que de acuerdo a la normativa legal vigente y nuestras obligaciones como locador de servicios de supervisión debemos observar y nos ceñiremos a su cumplimiento.

Eventualmente, si durante la ejecución de los servicios de supervisión que realizaremos, el agente supervisado no brinda las medidas de seguridad para realizar el servicio encomendado, evaluaremos los riesgos de realizarlas y de acuerdo a ello nos inhibiremos de continuar con el servicio; asimismo, informaremos por escrito al Osinergmin sobre el hecho y la razón de la suspensión del servicio específico encomendado.

Visto lo declarado, suscribo el presente documento ratificando la veracidad de lo declarado y de no ser así, nos sometemos a las acciones administrativas y de Ley correspondientes.

Lima,.....de.....de 2017.



Firma del Representante Legal de la empresa

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 15

DECLARACIÓN JURADA DE PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OTROS DOCUMENTOS

Yo (persona natural o jurídica)..... con DNI / Pasaporte / Carné de Extranjería N° , representante legal de (nombre de la empresa)....., con RUC N°....., con dirección en; DECLARO BAJO JURAMENTO:

Conocer y cumplir las normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo que nos son exigibles conforme a la Ley 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) y su Reglamento, a las cuales me obligo a cumplir frente a Osinergrmin durante toda la vigencia del servicio y/o adquisición contratada; comprometiéndome asimismo, a contar con el plan anual de seguridad y salud en el trabajo, mantener actualizados los registros que me son exigibles, conforme lo señalado en la Ley acotada y su Reglamento, sometiéndome a facilitar dichos registros a sola solicitud de Osinergrmin y colaborar con toda inspección y auditoria SGS y SGA que la Entidad requiera efectuar respecto del servicio contratado o bien adquirido.

Requisitos	Documentos a Entregar
RISST ²	<p>Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. El RISST se entregará antes de iniciar el servicio, y sus actualizaciones mínimas anuales cuando corresponda.</p> <p>De no aplicar la entrega del RISST, el proveedor deberá entregar su Procedimiento escrito de trabajo seguro.</p>
<p>Plan Anual de SST en el que incluyan las actividades programadas durante el año en cumplimiento de la ley de seguridad y salud en el trabajo vigente.</p> <p>Informar a Osinergrmin de cualquier incidente/accidente sufrido por su personal durante la realización del trabajo.</p>	<p>Plan anual de seguridad y salud en el trabajo. El plan se entregará antes de iniciar el servicio y sus actualizaciones mínimas anuales cuando corresponda.</p> <p>Debe especificar la programación de las cuatro capacitaciones obligatorias a realizarse durante el año. Pueden ser las proporcionadas por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo MINTRA.</p> <p>Deben remitir evidencia de estas actividades realizadas durante la vigencia del contrato de locación de servicios, y/o inmediatamente después de ocurrido un incidente, los siguientes registros según aplique:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. 2) Registro de exámenes médicos ocupacionales.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

	<ul style="list-style-type: none">3) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.4) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.5) Registro de estadísticas de seguridad y salud.6) Registro de equipos de seguridad o emergencia.7) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.8) Registro de auditorías.9) Actas de reunión de comité de seguridad y salud en el trabajo realizadas durante el desarrollo del servicio.²
--	--

² Aplica solo a las empresas que cuenten con 20 o más trabajadores (RISST)

Lima,.....de.....de 2017.

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:





**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

**ANEXO N° 16
IDENTIFICACIÓN**

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:
Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

Tendrá un borde de color rojo [C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:
Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:
Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm

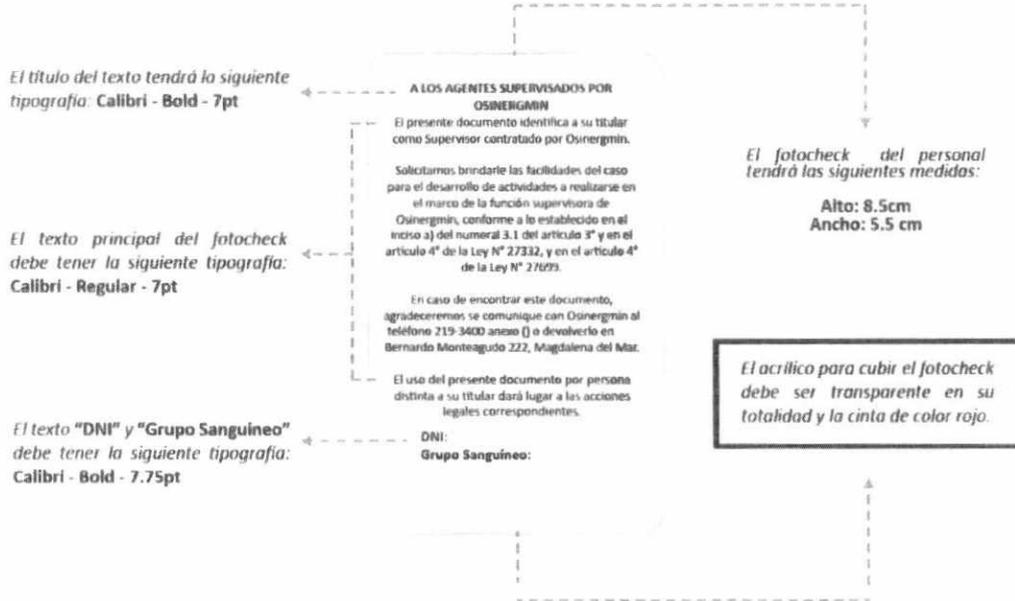
Tipografía del nombre del personal:
Calibri - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

La tipografía del texto "Contratista brindando servicios a":
Calibri - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21] con las siguientes medidas:
Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm

Handwritten initials: A, BB, P

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**



A
B
f

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

**ANEXO N° 17
PAGOS**

Los pagos por los servicios requeridos se realizarán según lo establecen los Términos de Referencia de las presentes Bases, y en función al plan de trabajo establecido por la Gerencia de Administración y Finanzas. Se realizará de manera parcial, según el avance de las órdenes de servicio de supervisión y/o fiscalización emitidas.

Pagos estimados: Los pagos se efectuarán según el servicio realizado, conforme a lo señalado en: el numeral 4.4 de la Sección General de las presentes Bases y en los términos de referencia.

[Handwritten marks]

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

ANEXO N° 18

**Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos exigidos en las Bases y en los
Términos de Referencia**

Por la presente, yo identificado (a) con DNI /
Pasaporte / Carné de Extranjería N°....., en representación de la
empresa..... con RUC N° declaro bajo juramento
que cumplo con los Requerimientos Técnicos exigidos en las Bases y en los Términos de Referencia del
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF.

Lima,.....de.....de 2017.

Firma del Representante Legal de la empresa

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

Nota: en caso de consorcios, este documento deberá ser firmado por cada representante legal de las empresas





**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

FORMATO N° 1

FORMATO DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN PARA EMPRESA SUPERVISORA

Este documento debe ser debidamente llenado y firmado en cada página por el representante legal del participante, se presenta de manera escaneada en formato JPG o PDF y se envía por correo electrónico a la siguiente cuenta: concurso1_17gaf@osinergmin.gob.pe dentro del plazo establecido en el calendario del presente proceso de selección.

En el campo "Ítem" deberá indicar el número y denominación del Ítem seleccionado de acuerdo con las Bases del Proceso de Selección, de corresponder.

En caso postule a más de un ítem debe registrarse por cada ítem al que postule. Osinergmin se reserva el derecho de solicitar la documentación que corresponda para verificar la información declarada.

Razón Social	
RUC	
Nombres y Apellidos del Representante legal:	
<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carné de extranjería:	
Dirección de la Empresa :	
Correo electrónico :	
Teléfono/Celular :	

Declaro tener interés en participar en el Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF, en el (los) siguiente(s) ítem(s):

ÍTEM N° ...:	Nombre del ítem
---------------------	-----------------

Declaro asimismo tener cabal conocimiento de las condiciones y requisitos exigidos en dicho proceso de selección.

Lima, de de 2017

 Firma del Representante Legal de la empresa
 Nombres y Apellidos:
 DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS PERSONAS JURÍDICAS
N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores:

COMITÉ DE SELECCIÓN

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA (PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI/Pasaporte/ Carné de Extranjería N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al **Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple del DNI/Pasaporte/ Carné de Extranjería N° xxx del suscrito y copia simple de la ficha registral vigente, con menos de 30 días calendarios de antigüedad, que acredita el nombramiento y facultades del que suscribe.





.....
Firma del Representante legal o común, según corresponda.

Nombres y Apellidos:

DNI /Pasaporte/ Carné de Extranjería N°:

**PLIEGO ABSOLUTORIO DE CONSULTAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS
SUPERVISORAS PERSONAS JURIDICAS N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF**

Las empresas inscritas como participantes que presentaron consultas son las siguientes:

1. ALONSO, ALCALA, HOHAGEN & ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L
2. QUANTUM CONSULTORES SAC

Las respuestas a las consultas presentadas son las que se detallan a continuación:

EMPRESA: ALONSO, ALCALA, HOHAGEN & ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L

Consulta N° 1: Podrían confirmar si el personal considerado en un ítem, puede también ser parte del personal de otro ítem.

Respuesta: No existe impedimentos para que los profesionales presentados en un ítem por la Empresa Supervisora Técnica (EST) sean los mismos que los presentados para otro ítem del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF.

No obstante, considerando la naturaleza de los servicios descritos en los 3 ítems, la empresa que resulte ganadora en más de uno, deberá garantizar la ejecución oportuna y eficiente del servicio, a fin de evitar la aplicación de penalidades y la eventual resolución del contrato.

Consulta N° 2: En el inciso b. numeral 4 Capítulo I de los TR Entregables indica presentar un Informe mensual con el resumen de las órdenes de servicios asignadas (expedientes de fiscalización) y entregarlos a los 5 días hábiles del mes siguiente al periodo ejecutado, podrían indicarnos la cantidad de expedientes que se revisarían de manera mensual, la fecha de corte del periodo para la recepción y evaluación de expedientes.

Respuesta: La cantidad de expedientes serán asignados una vez que se tenga identificado al postor ganador de este proceso de selección y al inicio del servicio.

Consulta N° 3: En el numeral 5.1. Capítulo II de los TR Requisitos referidos a la empresa, Experiencia en la Actividad se indica que la Empresa debe tener experiencia en servicios de fiscalizaciones tributarias y/o supervisión contable, en el sector energético y/o minero. En los servicios de supervisión contable se puede incluir también los servicios de outsourcing contable y de auditoría financiera.

Respuesta: La experiencia en servicios de supervisión contable, conforme a lo estipulado en las Bases, deben cumplir con el requisito de haberlos efectuado en el sector energético y/o minero. De acuerdo al artículo 5.8 del Reglamento de Supervisión y Fiscalización de las Actividades Energéticas y Mineras de Osinergmin, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 171-2013-OS/CD, el SECTOR ENERGÉTICO "Comprende a los subsectores de electricidad e hidrocarburos. Dentro de este último las actividades vinculadas a temas de hidrocarburos líquidos y gas natural".

Consulta N° 4: En el numeral 5.2 Capítulo II de los TR Requisitos referidos a los profesionales, indica que los profesionales perfil MINE - 2, MINE - 3 y MINE - 4 presente como experiencia profesional en la especialidad en temas tributarios y/o auditoría tributaria y/o fiscalizaciones tributarias en el sector público y/o privado, se sugiere ampliar la experiencia en labores de contabilidad y auditoría financiera por considerarse similares a las actividades de fiscalización y supervisión.

Respuesta: Las labores de contabilidad y auditoría financieras no son consideradas similares a las actividades de fiscalización y supervisión, debido a que las actividades de fiscalización se encuentran enmarcadas dentro del Capítulo II, Facultades de Determinación y Fiscalización, del Título II, Facultades de la Administración Tributaria, del Texto Único Ordenado del Código Tributario así como de las comprendidas



en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2017-OS-CD Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a Cargo de Osinergmin.

EMPRESA QUANTUM CONSULTORES SAC

Consulta 1: En base al Punto 2 de los Términos de Referencia, en cuanto al requerimiento de 3 Empresas Supervisoras Técnicas: ¿Es válida la postulación de una misma empresa o un mismo consorcio en los 3 ÍTEMs de la convocatoria? De ser permitido:

1.1 ¿Los contratos que sustenten la experiencia del postor, pueden repetirse y ser considerados en la calificación de los tres ÍTEM?

1.2 ¿Es posible que la postulación del personal, pueda repetirse en los tres ÍTEM de la convocatoria?

1.3 ¿Se puede realizar las actividades de los tres ÍTEM en una misma dependencia u oficina?

Respuesta: Es válida la postulación de una misma empresa o consorcio a los tres (3) ítems de la convocatoria del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF.

1.1 Los contratos que sustenten la experiencia de la Empresa Supervisora Técnica (EST) pueden repetirse y serán considerados en la calificación de cada ítem al que se presenta.

1.2 No existe impedimentos para que los profesionales presentados en un ítem por la Empresa Supervisora Técnica (EST) sean los mismos que los presentados para otro ítem del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras Personas Jurídicas N° 01-2017-OSINERGMIN-GAF.

No obstante, considerando la naturaleza de los servicios descritos en los 3 ítems, la empresa que resulte ganadora en más de uno, deberá garantizar la ejecución oportuna y eficiente del servicio, a fin de evitar la aplicación de penalidades y la eventual resolución del contrato.

1.3 Sí se puede realizar las actividades de los tres ítems en una misma dependencia u oficina.

Consulta 2: En base al Punto 2.11 Garantías Contractuales, en cuanto a las garantías de cumplimiento y el uso supletorio del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, ¿es aplicable el segundo párrafo del artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para la presente convocatoria? A la letra dice:

"En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como los contratos de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad".

Respuesta: Conforme a lo establecido en el numeral 1.2. Base Legal de las Bases, es de aplicación supletoria la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Consulta 3: En base al Punto 5.1, Experiencia en la Actividad, en cuanto a la experiencia en actividad de la empresa: ¿Son considerados los siguientes conceptos como servicios similares o iguales a la "fiscalización tributaria y/o supervisión contable"? Auditoría Tributaria, Diagnóstico Tributario, Asesoría Tributaria, Revisión Tributaria, Consultoría Tributaria, Revisión de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.

Respuesta: Siempre que el objeto del contrato que sustentan los servicios prestados por la empresa postora en Auditoría Tributaria, Diagnóstico Tributario, Asesoría Tributaria, Revisión Tributaria, Consultoría Tributaria, Revisión de la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta estén relacionadas con las actividades de fiscalización enmarcadas dentro del Capítulo II, Facultades de Determinación y Fiscalización, del Título II,



Facultades de la Administración Tributaria, del Texto Único Ordenado del Código Tributario así como de las comprendidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2017-OS-CD Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las Actividades Energéticas y Mineras a Cargo de Osinergmin.

Consulta 4: ¿Cuáles son las empresas en las que se efectuará el servicio? Detallar por cada uno de los servicios en los ÍTEM 1,2 y 3.

Respuesta: Las empresas en las que se efectuará el servicio en los ítems 1, 2 y 3 serán asignadas una vez que se tenga identificado al postor ganador y al inicio del servicio.